

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**MEMORIA ANUAL
INSPECCIÓN EDUCATIVA**

INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

CURSO 2021 - 2022

Quede constancia del agradecimiento a **D^a M^a del Pilar Bardayo Cabrera**, Departamento Documentación Inspección, por su colaboración en el trabajo de redacción y correcciones, y a **D. Daniel Sánchez López**, Asesor Técnico Informático, por la explotación y estudio de los datos que sustentan los resultados, valoraciones, conclusiones y propuestas de esta Memoria.

Este Memoria se informa en la sesión ordinaria de fecha xxxxxx del Consejo de Inspección de Educación de Andalucía.

INDICE

	Págs.
INTRODUCCIÓN	6
1. CONTEXTO	8
Alumnado	8
Centros y servicios	14
Profesorado	17
2. RECURSOS	19
Servicios de Inspección	19
Ratios por inspector/a y centros educativos	20
3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	22
4. ACTUACIONES	27
Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	27
Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	34
Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	41
Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	48
Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar (HO.2.1)	48
Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	53

Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)	60
Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	62
Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	77
Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. (HO.5)	79
Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1)	79
Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)	81
Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora (HO.6)	83
Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)	84

Las tablas del apartado Contexto y Recursos consideran los datos de los informes “Avance” del Servicio de Estadística Educativa de la Viceconsejería de Educación y Deporte, y los datos del Servicio Provincial de Inspección de Educación, así como de los servicios educativos, residencias escolares y aulas hospitalarias del Sistema de información Séneca.

INTRODUCCIÓN

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, señala que la Consejería de Educación y Deporte establecerá planes periódicos de evaluación para valorar el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas la inspección educativa (artículo 37.1), y recoge que los Servicios Provinciales de Inspección de Educación pondrán en marcha aquellos procesos de evaluación que estimen convenientes a fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento (artículo 37.2).

Por ello, el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, establece que la Inspección General de Educación realizará de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, señalando el artículo 62.2 de dicha orden que para la realización del seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los planes de actuación de la inspección educativa, se elaborarán la Memoria Anual de la inspección educativa y las Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

El referido artículo de la orden mencionada recoge que el resultado de este proceso se plasmará en la Memoria Anual de la inspección educativa que incluirá, asimismo, la valoración de los procesos y los resultados de la aplicación del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales de Actuación.

Para poder confeccionarla, el Inspector General de Educación cuenta con la función “elaborar la Memoria Anual de la inspección educativa”, conforme al artículo 14d del Decreto 115/2002, de 25 de marzo; y el Consejo de Inspección de Educación tiene entre sus funciones “Asesorar al inspector general de educación en la elaboración de la Memoria Anual de la inspección educativa”, según establece el artículo 23.2d del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

El punto 3 del artículo duodécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, para el período 2019-2023, establece que los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, quedando este proceso determinado por la normativa de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, tal y como se ha recogido anteriormente, contribuyendo de este modo al proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación y teniendo en cuenta las características recogidas en el punto 3 del artículo decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. Es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.

- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

La presente memoria anual de funcionamiento ha sido elaborada de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa recogida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el sistema de información SÉNECA y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, y la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

Previamente, los Servicios Provinciales los Servicios Provinciales de Inspección de Educación han realizado sus aportaciones plasmado el resultado de su proceso de autoevaluación en sus respectivas Memorias Anuales de Funcionamiento, que han sido elevadas a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2022, e incluyendo:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

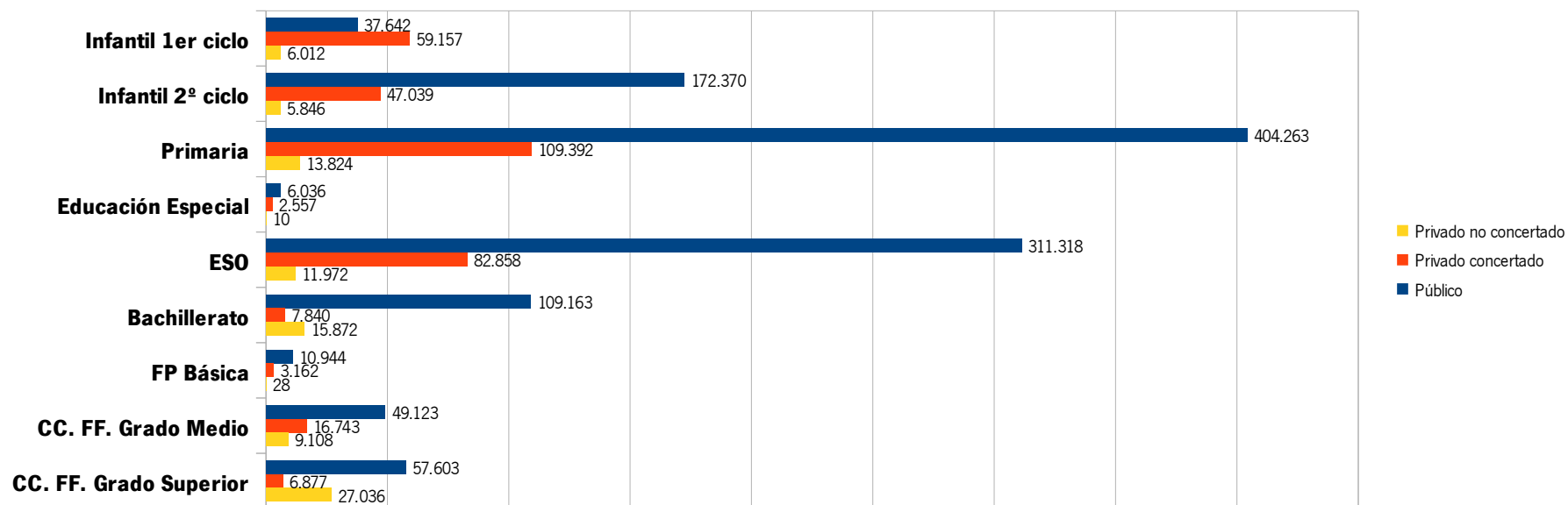
Con esta fundamentación se presenta este documento.

CONTEXTO

Alumnado

Comparativas

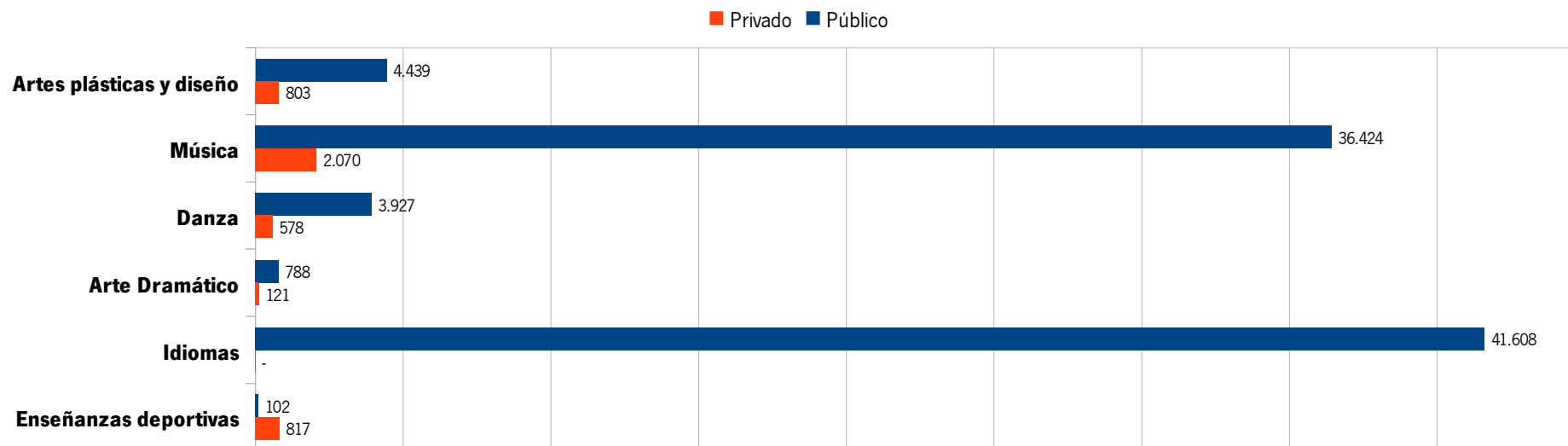
Gráfico 1. Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por enseñanza y titularidad del centro



Nota: Los datos referentes a Bachillerato consideran el alumnado matriculado en régimen ordinario y de personas adultas, tanto en modalidad presencial como en modalidad semipresencial.

Fuente: Informe "Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Datos de avance". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 20212022.

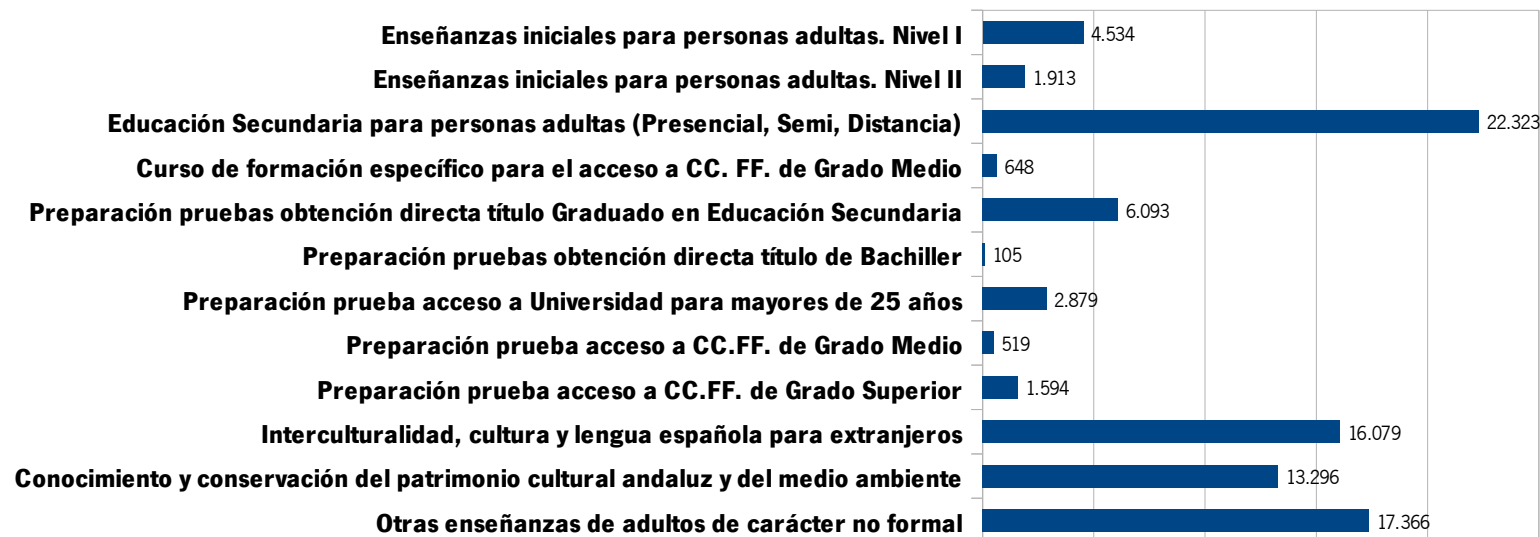
Gráfico 2. Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial por nivel de enseñanza y titularidad del centro



Nota: No se incluye el alumnado de matrícula libre de idiomas.

Fuente: Informe "Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Datos de avance". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 20212022.

Gráfico 3. Alumnado matriculado en educación de personas adultas por nivel de enseñanza



Fuente: Informe "Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Datos de avance". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 2021-2022.

Tabla 1. Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general por enseñanza, provincia y titularidad del centro

	Infantil 1er ciclo (1)	Infantil 2º ciclo	Primaria	Educación especial (2)	ESO	Bachillerato	FP Básica	CC. FF. Grado Medio	CC. FF. Grado Superior	Cursos de Espec. de F.P. de GM	Cursos de Espec. de F.P. de GS	Total General
Almería												
Público	2.203	10.218	22.555	680	15.891	4.314	755	2.502	3.357	1	60	62.536
Privado Concertado	2.934	1.090	2.404	35	1.671		48	219				8.401
Priv. No Concertado	336	390	1.043		660	564	26	289	701			4.009
Total	5.473	11.698	26.002	715	18.222	4.878	829	3.010	4.058	1	60	74.946
Cádiz												
Público	2.294	12.814	30.378	530	24.484	8.478	1.178	4.926	4.199		105	89.386
Privado Concertado	3.145	3.943	8.979	246	6.770	701	423	1.652	621			26.480
Priv. No Concertado	367	244	584		705	1.022		339	769			4.030
Total	5.806	17.001	39.941	776	31.959	10.201	1.601	6.917	5.589		105	119.896
Córdoba												
Público	1.670	7.218	17.205	355	13.138	4.450	900	2.719	2.856	9	63	50.583
Privado Concertado	2.958	2.666	5.715	206	4.169	377	224	968	381			17.664
Priv. No Concertado	167	133	324		351	645		534	959			3.113
Total	4.795	10.017	23.244	561	17.658	5.472	1.124	4.221	4.196	9	63	71.360
Granada												
Público	2.656	9.153	20.527	384	15.519	5.181	917	2.964	3.512	15	36	60.864
Privado Concertado	2.553	3.003	7.444	359	5.757	762	311	841	513			21.543
Priv. No Concertado	376	323	723		585	807		881	2.727			6.422
Total	5.585	12.479	28.694	743	21.861	6.750	1.228	4.686	6.752	15	36	88.829
Huelva												
Público	2.045	5.966	14.490	256	11.002	3.009	647	2.030	1.786	5	40	41.276
Privado Concertado	1.792	1.242	2.687	51	2.150	127	165	613	50			8.877
Priv. No Concertado	31	41	103		101	205		118	169			768
Total	3.868	7.249	17.280	307	13.253	3.341	812	2.761	2.005	5	40	50.921
Jaén												
Público	1.728	5.772	13.424	233	10.641	3.736	616	2.207	2.124	31	66	40.578
Privado Concertado	1.479	1.989	4.447	84	3.300	345	125	575	236			12.580
Priv. No Concertado	100	42	138		147	254		295	220			1.196
Total	3.307	7.803	18.009	317	14.088	4.335	741	3.077	2.580	31	66	54.354
Málaga												
Público	2.768	16.956	40.996	638	30.680	9.855	1.399	4.478	3.878	15	58	111.721
Privado Concertado	7.002	4.292	10.348	209	7.991	863	315	1.202	682			32.904
Priv. No Concertado	697	973	1.838	8	1.629	1.669		958	3.321			11.093
Total	10.467	22.221	53.182	855	40.300	12.387	1.714	6.638	7.881	15	58	155.718
Sevilla												
Público	4.234	20.844	49.636	931	39.422	11.431	1.554	6.752	7.410		115	142.329
Privado Concertado	8.758	5.886	13.495	498	10.218	515	547	2.332	950			43.199
Priv. No Concertado	1.052	857	2.304		1.905	2.534		977	3.450			13.079
Total	14.044	27.587	65.435	1.429	51.545	14.480	2.101	10.061	11.810		115	198.607

Nota: Los datos referentes a Bachillerato consideran el alumnado matriculado en régimen ordinario y de personas adultas, tanto en modalidad presencial como en modalidad semipresencial.

Fuente: Informe "Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Datos de avance". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 2021/2022.

Tabla 2. Alumnado matriculado en enseñanzas de régimen especial por nivel de enseñanza y provincia

	Artes plásticas y diseño			Música			Danza			Arte dramático			Idiomas			Enseñanzas deportivas		
	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total	Alumnos	Alumnas	Total
Almería																		
Público	79	187	266	1.421	1.670	3.091	21	323	344				1.421	2.534	3.955			
Privado				42	71	113										75	15	90
Total	79	187	266	1.463	1.741	3.204	21	323	344				1.421	2.534	3.955	75	15	90
Cádiz																		
Público	293	612	905	1.884	2.085	3.969	19	423	442				2.827	5.131	7.958			
Privado				12	37	49										69	33	102
Total	293	612	905	1.896	2.122	4.018	19	423	442				2.827	5.131	7.958	69	33	102
Córdoba																		
Público	231	317	548	2.614	2.630	5.244	37	487	524	47	145	192	919	1.738	2.657			
Privado				61	82	143										7		7
Total	231	317	548	2.675	2.712	5.387	37	487	524	47	145	192	919	1.738	2.657	7		7
Granada																		
Público	295	512	807	1.765	2.091	3.856	41	546	587				1.470	2.755	4.225			
Privado	126	319	445	211	256	467	5	131	136							337	81	418
Total	421	831	1.252	1.976	2.347	4.323	46	677	723				1.470	2.755	4.225	337	81	418
Huelva																		
Público	87	106	193	1.017	959	1.976							807	1.545	2.352			
Privado																49		49
Total	87	106	193	1.017	959	1.976							807	1.545	2.352	49		49
Jaén																		
Público	174	234	408	1.862	2.025	3.887	2	112	114				958	1.563	2.521			
Privado				113	128	241	1	58	59									
Total	174	234	408	1.975	2.153	4.128	3	170	173				958	1.563	2.521			
Málaga																		
Público	163	397	560	3.021	3.453	6.474	60	1.018	1.078	96	242	338	3.657	7.802	11.459	83	19	102
Privado	33	79	112	131	227	358	41	329	370	29	92	121				17	2	19
Total	196	476	672	3.152	3.680	6.832	101	1.347	1.448	125	334	459	3.657	7.802	11.459	100	21	121
Sevilla																		
Público	249	503	752	3.928	3.999	7.927	76	762	838	69	189	258	2.211	4.270	6.481			
Privado	56	190	246	348	351	699	1	12	13							120	12	132
Total	305	693	998	4.276	4.350	8.626	77	774	851	69	189	258	2.211	4.270	6.481	120	12	132

(*) No se incluye el alumnado de matrícula libre de idiomas.

Fuente: Informe "Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Datos de avance". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 2021/2022.

Tabla 3. Alumnado matriculado en educación de personas adultas por nivel de enseñanza y provincia

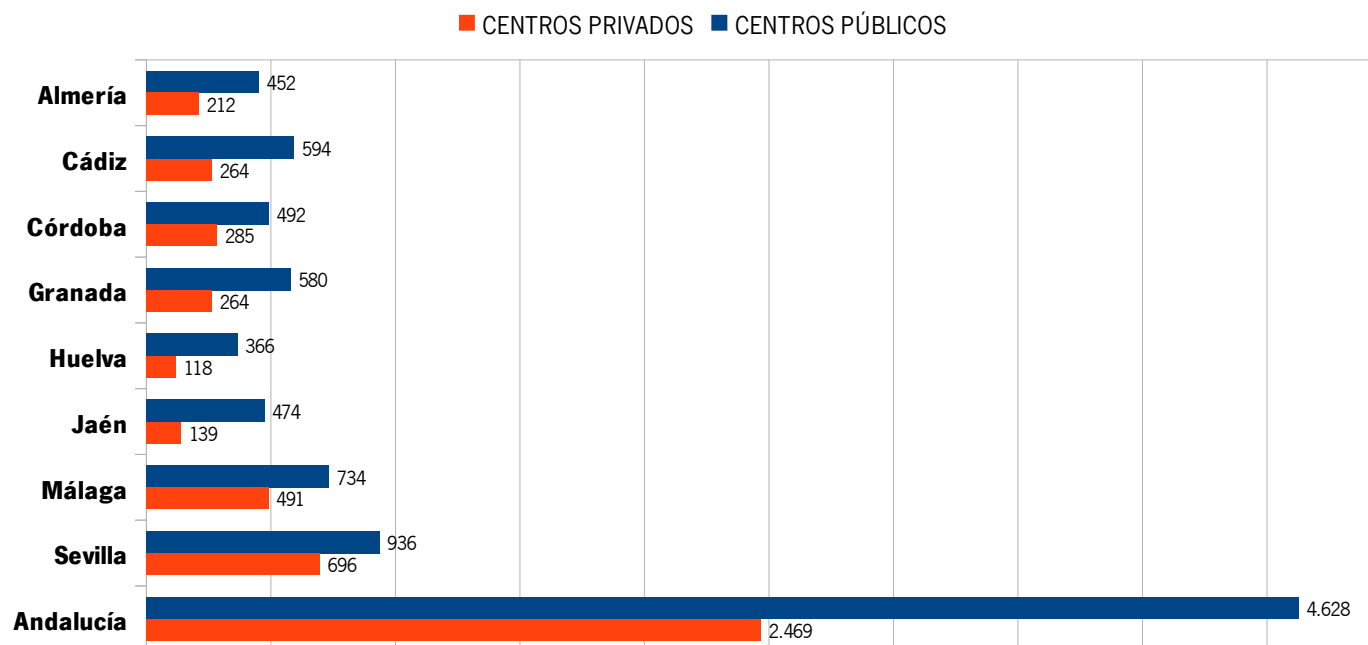
	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Educación Formal	3.542	6.409	5.047	3.788	2.543	2.871	5.274	8.804	38.278
Enseñanzas iniciales para personas adultas. Nivel I	454	999	1.068	257	410	219	451	1.178	5.036
Enseñanzas iniciales para personas adultas. Nivel II	149	576	354	184	163	129	224	316	2.095
Educación Secundaria para personas adultas. Presencial	215	283	283	126	38	109	731	259	2.044
Educación Secundaria para personas adultas. Semipresencial y a distancia	1.452	3.023	1.706	2.276	1.235	1.528	2.112	4.772	18.104
Curso de formación específico para el acceso a CC.FF: de Grado Medio	67	106	69	28	60	23	126	125	604
Preparación pruebas obtención directa título Graduado en Educación Secundaria	958	725	1.356	232	328	302	1.241	1.180	6.322
Preparación pruebas obtención directa título de Bachiller	9	14	4			21	28	24	100
Preparación pruebas acceso a Universidad para mayores de 25 años	189	490	170	317	198	428	312	518	2.622
Preparación prueba acceso a CC.FF. de Grado Medio	32	23		268		62		144	529
Preparación prueba acceso a CC.FF. de Grado Superior	17	170	37	100	111	50	49	288	822
Educación No Formal	8.355	11.474	5.640	13.414	5.567	7.805	12.108	11.953	76.316
Interculturalidad, cultura y lengua española para extranjeros	4.412	892	206	1.681	1.249	400	2.729	747	12.316
Conocimiento y conservación del patrimonio cultural andaluz y del medio ambiente	422	2.079	654	3.093	543	1.416	1.900	1.754	11.861
Otras enseñanzas de adultos de carácter no formal	3.521	8.503	4.780	8.640	3.775	5.989	7.479	9.452	52.139
Total	11.897	17.883	10.687	17.202	8.110	10.676	17.382	20.757	114.594

Fuente: Informe "Alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz. Datos de avance". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 20212022.

Centros y servicios

Comparativas

Gráfico 4. Centros docentes no universitarios en Andalucía por tipología y provincia



Fuente: Informe "Recursos y utilización del sistema educativo en Andalucía. Datos de avance". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 2021/2022.

Tabla 4. Centros docentes no universitarios en Andalucía por tipología y provincia

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
CENTROS PÚBLICOS	452	594	492	580	366	474	734	936	4.628
Escuelas Infantiles	89	94	81	111	82	82	115	154	808
Colegios de Educación Infantil y Primaria	173	257	196	210	126	163	309	404	1.838
Colegios de Educación Primaria	6	12	2	7	3	13	9	6	58
Colegios Públicos Rurales	17	7	10	38	8	13	12	1	106
Centros de convenio	-	1	-	4	-	-	-	3	8
Centros Específicos de Educación Especial	2	5	1	1	1	1	1	3	15
Institutos de Educación Secundaria	78	128	89	93	60	85	145	193	871
Centros Públicos Integrados de Formación Profes	-	1	-	2	1	-	-	1	5
Escuelas de Arte	1	3	2	4	1	3	1	1	16
Consevatorios de Música o Danza	7	10	10	7	6	11	12	19	82
Escuelas Municipales de Música y/o Danza	6	6	16	5	6	18	17	23	97
Escuelas Superiores de Arte Dramático	-	-	1	-	-	-	1	1	3
Escuelas Oficiales de Idiomas	7	7	6	6	4	6	8	8	52
Instituto Andaluz del Deporte	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Institutos Provinciales de Educación Permanente	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Centros de Educación Permanente	13	24	14	23	10	14	14	32	144
Sección de Educación Permanente	52	37	62	68	57	63	85	86	510
Sección de Educación Secundaria Obligatoria	-	-	1	-	-	-	3	-	4
Sección de Instituto Provincial de Educación Per	-	1	-	-	-	1	-	-	2
CENTROS PRIVADOS	212	264	285	264	118	139	491	696	2.469

Centros privados	212	263	287	257	120	135	480	690	2.444
Centros de Educación Infantil	162	134	177	116	78	78	292	485	1.522
Centros Docentes Privados	41	114	94	119	38	52	142	175	775
Centros Docentes Privados de Educación Especial	4	7	8	6	3	2	4	10	44
Escuelas Autorizadas de Música y/o Danza	1	2	2	1		3	4	4	17
Centros Autorizados de Enseñanzas de Régimen Especial	3	3	1	13	1		10	8	39
Centros Docentes Privados Extranjeros	1	3	5	2			28	8	47

Fuente: Informe "Recursos y utilización del sistema educativo en Andalucía. Datos de avance". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 2021/2022.

Profesorado

Comparativas

Gráfico 5. Profesorado* por categorías

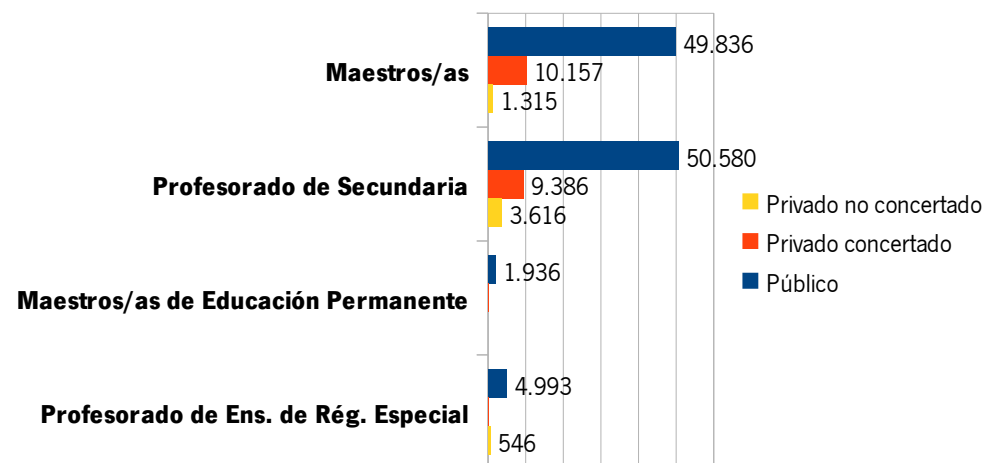
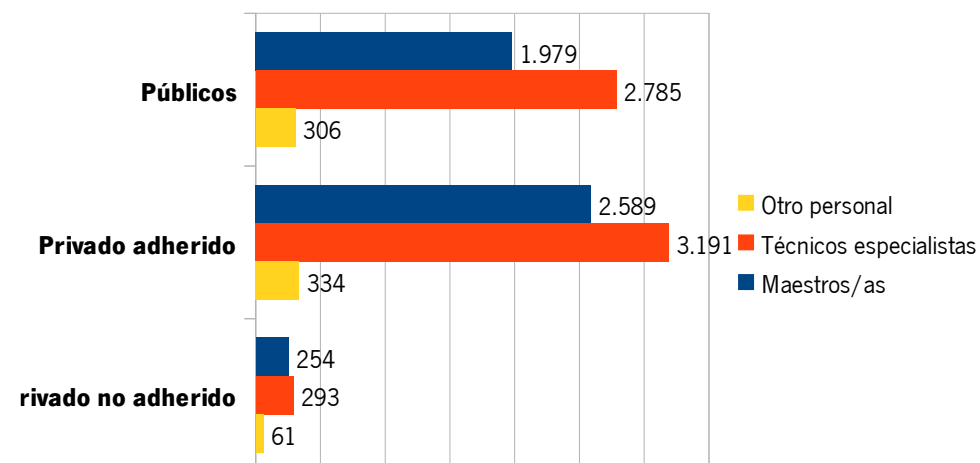


Gráfico 6. Personal de Educación Infantil de Primer Ciclo



(* Se excluye Educación Infantil de Primer Ciclo)

Fuente: "Recursos humanos del sistema educativo en Andalucía. Datos estimativos". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 2021/2022"

Tabla 5. Profesorado* por categorías

	Público	Privado concertado	Privado no concertado	Total
Maestros	49.836	10.157	1.315	61308
Profesorado de Secundaria	50.580	9.386	3.616	63582
Maestros de Ed. Permanente	1.936			1936
Profesorado de Ens. de Rég. Especial	4.993		546	5539
Total	107345	19543	5477	134.033

(*) Se excluye Educación Infantil de Primer Ciclo

Fuente: "Recursos humanos del sistema educativo en Andalucía. Datos estimativos". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 2021/2022"

Tabla 6. Personal de Educación Infantil de Primer Ciclo

	Público	Privado	Total
Maestros/as	1.979	2.843	4822
Técnicos especialistas	2.785	3.484	6269
Auxiliares	306	395	701
Total	5070	6722	11792

Fuente: "Recursos humanos del sistema educativo en Andalucía. Datos estimativos". Estadísticas de la Educación en Andalucía. Curso 2021/2022"

RECURSOS

Servicio de Inspección de Educación

Inspección Educativa de Andalucía

Servicios Provinciales		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	IGE	Total
DEFINITIVOS	H	8	12	17	21	8	8	33	35	3	145
	M	5	9	5	6	0	4	9	13	3	54
PROVISIONALES	H	1	4	2	2	5	4	1	0	0	19
	M	4	5	2	2	3	4	1	2	0	23
PRÁCTICAS	H	1	3	2	3	2	4	0	4	0	19
	M	5	4	3	3	3	2	1	4	0	25
		24	37	31	37	21	26	45	58	6	

Inspectoras e inspectores de Andalucía **285**

Personal administrativo, asesor y adscrito a los Servicios Provinciales de Inspección de Educación

		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	IGE	Total
Unidad administrativa	H	2	2	1	1	0	2	2	1	2	13
	M	1	6	4	4	3	0	4	6	1	28
Asesoría Técnica Informática	H	1	0	1	0	1	2	2	2	1	9
	M	0	1	0	1	0	0	0	1	0	3
Funcionarios y funcionarias adscritos a la inspección educativa	H	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
	M	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Personal adscrito al Servicio Provincial	H	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
	M	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Ratios por inspector/a y centros educativos

En el cálculo de ratios se no se estiman las inspectoras e inspectores de la Inspección General de Educación (6) y los que desempeñan las Jefaturas de Servicio (8), considerándose una plantilla efectiva de 277 inspectoras e inspectores, de un total de 285.

Centros de régimen general (públicos y privados)

	Ratio por inspector/a	
	Público	Privado
Escuela Infantiles	2,91	
Centros de Educación Infantil		5,55
Colegios de Educación Infantil y Primaria	6,63	
Colegios de Educación Primaria	0,21	
Colegios Públicos Rurales	0,38	
Centros de convenio	0,02	
Centros Específicos de Educación Especial	0,05	
Centros Docentes Privados de Educación Especial		0,15
Institutos de Educación Secundaria	3,14	
Centros Docentes Privados		2,81
Centros Integrados de Formación Profesional	0,01	
Instituto Andaluz del Deporte	0	
Institutos Provinciales de Educación Permanente	0,02	
Centros de Educación Permanente	0,51	
Sección de Educación Permanente	1,84	

La tipología de centros docentes es coincidente con la recogida en la Tabla 1 del informe del Servicio de Estadística Educativa de la Viceconsejería de Educación y Deporte "Recursos y utilización del sistema educativo andaluz. Datos de avance", referidos al curso 2021/2022.

Centros de régimen especial (públicos y privados)

	Ratio por inspector/a	
	Público	Privado
Escuelas de Arte	0,05	
Conservatorios de Música y/o Danza	0,29	
Escuelas Municipales de Música y/o Danza	0,35	
Escuelas Autorizadas de Música y/o Danza		0,06
Escuelas Superiores de Arte Dramático	0,01	
Centros Autorizados de Régimen Especial		0,14
Escuelas Oficiales de Idiomas	0,18	

La tipología de centros docentes es coincidente con la recogida en la Tabla 1 del informe del Servicio de Estadística Educativa de la Viceconsejería de Educación y Deporte "Recursos y utilización del sistema educativo andaluz. Datos de avance", referidos al curso 2021/2022.

Servicios educativos

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	RATIO
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	17	19	16	22	14	22	19	32	162	0,58
CENTROS DEL PROFESORADO	3	4	3	4	3	4	5	6	32	0,11

Otros

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	RATIO
RESIDENCIAS ESCOLARES	5	7	6	6	1	5	4	2	36	0,13

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL	RATIO
AULAS HOSPITALARIAS	6	9	6	5	3	5	9	10	53	0,19

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Reuniones de coordinación

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	
Consejo Provincial de Inspección	3	4	8	4	5	4	3	3	34
Reunión General de Inspección	0	2	2	8	2	1	1	2	18
Equipo de Coordinación Provincial	28	24	40	27	24	15	20	20	198
Área Estructural de OEOE	13	4	16	11	7	2	15	9	77
Área Estructural de EVSE	6	3	6	9	6	3	12	19	64
Área Estructural de EPFP	3	2	8	3	4	3	3	5	31
Área Estructural de EVDC	2	2	8	4	4	3	8	16	47
Área Estructural de EAID	3	1	4	3	5	2	1	4	23
Área Estructural de RJ-A	4	1	7	6	3	2	3	26	52
	62	43	99	75	60	35	66	104	

Valoraciones y propuestas

Logros (*)

Se han celebrado las reuniones necesarias, permitiendo ejercer las funciones de los distintos órganos.

Dificultades (*)

Prácticas destacadas (*)

Uso de medios telemáticos.

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General (**)

Área específica de trabajo estructural de Educación Permanente y Formación Profesional

En relación con la Formación Profesional

1. Se considera necesario la publicación de un Decreto que regule la Formación Profesional Dual en Andalucía.
2. Ampliar la temporalización establecida por el órgano de la Consejería de Educación y Deporte para la valoración y aprobación de los nuevos proyectos de FP dual por parte de la Comisión constituida para ello. Debe de estar acorde con el posible número de los proyectos presentados para poder permitir el adecuado estudio y análisis de estos, así como el seguimiento y comprobación de las subsanaciones solicitadas por los miembros de la Comisión. Se ha de tener en consideración el tiempo de publicación de la convocatoria, el plazo de presentación por parte de los centros de los nuevos proyectos de FP dual y el plazo en que hay que remitir las propuestas de la Comisión a la Consejería.
3. Proceder a la modificación de la Orden 28 Septiembre de 2011 que regula la Formación en Centros de Trabajo.
4. Formación sobre la nueva Ley de Formación Profesional y resto de aspectos relativos a estas enseñanzas.
5. La homogeneización de los procedimientos en tiempo y forma para la solicitud de plazas del módulo de Formación en Centros de Trabajo en la red pública de centros sanitarios de Andalucía.
6. Incluir en el sistema de información Séneca un proceso para la Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado de los centros privados de Formación Profesional.

En relación con la Educación Permanente

1. Proceder a la actualización de la normativa general de la Educación Permanente, especialmente la propia de la organización y funcionamiento de CEPER y SEPER.
2. Permitir que la Inspección Educativa pueda llevar a cabo sus funciones de supervisión y control del trabajo desempeñado por los profesores y profesoras que imparten enseñanzas a distancia, facilitándole el acceso a la plataforma.

Área específica de trabajo estructural de Educación en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia

1. La tardía publicación de la Instrucción conjunta 12/2022., de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023. , ha ocasionado un desconcierto e inseguridad absoluta en los centros, especialmente en relación con la planificación y organización de los programas de diversificación curricular.
2. Se considera necesaria, desde este área, la regulación normativa para la asistencia al centro educativo del alumnado de familias feriantes y/o itinerantes, quienes especialmente durante el

tercer trimestre dejan de asistir a su centro educativo debido al trabajo de sus progenitores legales y no pudiendo garantizar el derecho a la educación.

3. Mejorar el funcionamiento del Modulo de Acoso Escolar en el Sistema de Información Séneca, siendo necesaria una simplificación de los pasos del módulo de registro de casos de acoso escolar y que se contemple la posibilidad de rectificación en caso de equivocación.
4. Promover actividades formativas en relación a la Atención a la Diversidad y Convivencia.
5. Falta de respuesta a preguntas planteadas por escrito a la Dirección general correspondiente.
6. Elaboración y actualización de un Decreto/Orden de orientación educativa donde se articulen los procesos de orientación educativa, tutoría, departamentos de orientación, equipos orientación educativa, diferenciando actuaciones en las etapas de educación infantil y primaria y secundaria, al igual que hay un decreto y orden de convivencia.
7. Dar instrucciones para que los recursos humanos destinados a las medidas de atención a la diversidad en los centros educativos de Infantil y primaria sean respetados y no se utilicen para cubrir las sustituciones de falta de asistencia del profesorado.
8. La puesta en marcha de un módulo de Séneca para la cumplimentación por parte de los centros educativos del protocolo de absentismo, comisiones municipales y provincial de absentismo para seguimiento y valoración de las medidas.
9. Actualización a la normativa de procedimiento administrativo, de los documentos ubicados en Séneca, para la comunicación a los padres, madres y tutores legales de las correcciones y medidas disciplinarias aplicadas por los centros, sobre todo en lo referente a los recursos posibles que los padres, madres y tutores legales pueden llevar a cabo.

Área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo

1. Con respecto a las garantías procedimentales, se hace necesario la elaboración de un protocolo de actuación, con varias casuísticas. Dicho protocolo no debería solo en la línea de establecer unos documentos homologados, que ya existen, sino también en el estudio y respuestas a diversas situaciones que se presentan.
2. Abordar desde el Área un proceso de análisis y formación sobre los cambios que genera la nueva normativa derivada de la LOMLOE, así como proceder a la elaboración de documentos homologados sobre la conceptualización de los nuevos términos, en el campo de la evaluación, contemplados en la normativa curricular.
3. Revisar la composición de la comisión de selección de la dirección de los centros para hacerla más técnica y objetiva.
4. Los Servicios de Inspección de Educación deben tener conocimiento previo y suficiente de la normativa que afecta al desarrollo de las actuaciones que les son encomendadas, con anterioridad al inicio de la fase de información pública, con el objetivo de hacer las aportaciones oportunas.

Área específica de trabajo estructural de Ordenación Educativa y Organización Escolar

1. Para la realización de aportaciones a los borradores o instrucciones sobre los ámbitos normativos del área sería necesario articular un procedimiento más ágil y protocolizado que permita con más tiempo conocer los borradores y transmitir con mayor efectividad dichas aportaciones.
2. Sería necesario unificar para el asesoramiento normativo adecuado a los centros educativos en una guía la regulación normativa de los aspectos curriculares del Proyecto Educativo, que están dispersos en normativas de organización y funcionamiento, decretos, ordenes e instrucciones. En el mismo sentido, sería aconsejable disponer de un esquema básico con los apartados que deben contener las Programaciones.
3. Desde el grupo de trabajo del Plan Estratégico de las Lenguas, se considera que:
 - Resulta de interés la creación de un grupo de trabajo a nivel autonómico donde se estudien aspectos fundamentales de las enseñanzas bilingües y que permita, a su vez, homologar el trabajo en los diferentes Servicios de Inspección.
 - Sería necesario elaborar y proporcionar una guía actualizada con modelos que orienten a los centros en la redacción del Currículum Integrado de las Lenguas así como para el Proyecto Lingüístico de Centro. Todo ello, de cara al inicio del próximo curso 2022/2023.
 - Se considera necesario el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los diferentes Servicios de Inspección Educativa y Plurilingüismo.
4. Vigilar los tiempos en los que se producen las modificaciones de Séneca; se han vivido situaciones en las que se han hecho modificaciones en momentos que han generado muchos problemas en los centros. Por supuesto, en estos casos, las demandas, malestar e inseguridad que esto genera en los centros, afecta negativamente al trabajo del Servicio de Inspección puesto que nos vemos obligados a atender a los centros, intentar averiguar qué está ocurriendo y a transmitir a los centros lo que nos comunican desde los Servicios Centrales. Todo esto se podría evitar con una buena planificación de la implantación de determinadas actualizaciones del sistema, e informando oficialmente de cuándo se van a producir y de qué módulos están siendo modificados.

Área específica de trabajo estructural de Enseñanzas Artísticas, Deportivas y de Idiomas

1. Promover la celebración de reuniones presenciales entre los responsables del Área específica de trabajo estructural de Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas de todas las provincias andaluzas y las personas responsables del Servicio de Ordenación de Enseñanzas Artísticas y Deportivas de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, con la finalidad de coordinar sus actuaciones y abordar los temas pendientes de actualización normativa, en especial, en el grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas.
2. Conviene recomendar realizar actuaciones dirigidas a singularizar la documentación, los procedimientos y protocolos que afecten a Enseñanzas Artísticas Superiores, para que se adapten mejor a sus particularidades, necesidades y realidad académica, organizativa y funcional.

Área específica de trabajo estructural de Régimen Jurídico-Administrativo

1. Se propone fusionar los grupos de trabajo existentes, puesto que consideramos que cualquiera de los casos o actuaciones a desarrollar por parte de los tres grupos, tiene cabida en el resto, ya que sus ámbitos de competencia son amplios, transversales e íntimamente relacionados. En cualquier caso, deberían fusionarse los grupos de trabajo de Régimen Jurídico y Régimen Administrativo.

(*) Este apartado se centra en el funcionamiento del Consejo de Inspección.

(*) Este apartado se centra en las áreas específicas de trabajo estructural.

ACTUACIONES

Actuaciones prioritarias

Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)

Grupos de centros de la actuación (*)	N.º centros del grupo (**)								N.º informe emitidos							
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
PRIMARIA	198	278	208	255	138	190	332	413	0	0	0	0	17	11	1	0
SECUNDARIA	78	128	90	93	60	85	149	193	5	0	0	4	60	5	3	1

(*) Conforme a la denominación del apartado "grupo" del informe de cumplimiento de los distintos aspectos valorados (provincial).

(**) Conforme se recoge en el apartado "Nº centros" del informe de cumplimiento de los distintos aspectos valorados (provincial).

Visitas e informes por equipos de inspección de zona

Servicios	TOTALES	
	Visitas	Informes
ALMERÍA	312	5
CÁDIZ	701	0
CÓRDOBA	564	0
GRANADA	493	4
HUELVA	309	77
JAÉN	392	16
MÁLAGA	870	4
SEVILLA	1425	1
	5066	107

Solicitudes atribuciones docentes

AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1072	938	717	905	563	350	1144	1423	7112

Valoraciones y propuestas

Logros

A) Del enfoque

En cuanto a los objetivos, procesos y centros considerados en la Actuación prioritaria 1, la valoración de logros es la siguiente:

A.1. Sobre los objetivos

Continúa valorándose como logro concretar anualmente los dos objetivos de la Actuación prioritaria 1 que contribuyen a los del Plan General. De este modo se contextualiza la respuesta a las necesidades del sistema educativo y a las nuevas demandas sociales en materia de educación y, además, se tratar de aportar información, tras su evaluación, a la valoración de los objetivos establecidos en el Plan General de Actuación. Así se cuenta con valoraciones parciales por cada una de las ediciones de la Actuación prioritaria 1.

A.2. Sobre los procesos

Los procesos de la Actuación prioritaria 1, identificados en el Plan General de Actuación, se continúan seleccionando, para el curso escolar correspondiente, los más relevantes en función de las necesidades del sistema educativo y de las nuevas demandas sociales en materia de educación. Así concebido, se valora como un logro, ya que se mantiene estable desde la primera edición de esta actuación.

Por otro lado, la identificación, definición y selección de aspectos, y cuestiones asociados a los mismos, vinculados a los procesos/subprocesos considerados en la actuación se constituye como un proceso de participación de los miembros del Área de Ordenación educativa y organización escolar, que aportan la visión de inspectoras e inspectores que ya han puesto en marcha la actuación en los centros y servicios educativos. De este modo, dicho proceso se valora como logro.

A.3. Sobre los centros y servicios

Si bien en esta edición se reduce el número de grupos de centros, la puesta en marcha de esta actuación continua reforzando la presencia de la inspectora e inspector asignado a cada colegio o instituto, ya que los procesos de comunicación e intervención habitual son desarrollados por los mismos, sin perjuicio de apoyarse en otros inspectores e inspectoras cuando la intervención así lo requiere.

B) Del despliegue

En cuanto a las acciones para la planificación y para el desarrollo de la Actuación prioritaria 1, la valoración de logros es la siguiente:

B.1. Sobre la planificación

La documentación de la planificación estuvo a disposición de las inspectoras e inspectores justo en el momento del inicio de la actuación, al igual que los instrumentos del sistema de información SÉNECA, lo que se valora como un logro, al conocer los criterios, tiempos y modelos de informes a emitir con la antelación suficiente.

Por otro lado y como ya se ha adelantado, en la planificación de la actuación se mantienen únicamente colegios e institutos que provoca como efecto positivo centrar el contenido y la muestra, así como al calendario de la misma (HU).

B.2. Sobre el desarrollo

Continúa indicándose como logro el asesoramiento prestado a los centros objetos de esta actuación, lo que unido a la autonomía de su diseño ofrece la posibilidad de contextualizar organizativa y adecuadamente a las características y peculiaridades estructurales de la misma (HU).

Este diseño abierto y una planificación trasladada a tiempo acarrea que la actuación se desarrolla conforme a lo programado en todas las zonas de inspección y, además, con un alto grado de cumplimiento de las fases de la misma (HU). No obstante, el cumplimiento de la norma suele provocar diferentes niveles de eficacia y la transferencia hacia la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los centros docentes objetos de la actuación (CO), lo que no siempre es directamente comprobable.

Por otro lado, el informe que cada Equipo de Inspección de Zona realiza sobre fortalezas y debilidades de los centros y servicios de la zona de inspección, a partir del informe de cumplimiento de los distintos aspectos supervisados (CO), comienza a valorarse como un logro, pues permite el análisis y reflexión de lo desarrollado antes de su comunicación a centros y servicios educativos.

c) Del seguimiento

Aparte de contar con informes correspondientes a nivel provincial, de zona y de inspectora e inspector, ya valorados como un logro para el seguimiento de la supervisión de los procesos y subprocesos de la Actuación prioritaria 1, comienza a estimarse el marco general que generan, ya que permite reorientar o confirmar la concreción y adaptación de la intervención a las características y peculiaridades de los centros y servicios educativos de la zona, asesorando y orientando sobre lo desarrollado o lo que está pendiente.

Además, a la vista de los resultados obtenidos en los seguimientos y las visitas realizadas a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar se consigue efecto favorable y las dificultades detectadas tras la primera supervisión (CO) mejoran tras la intervención y comunicación del seguimiento.

D) De los resultados

En cuanto a los resultados de la Actuación prioritaria 1, la valoración de logros es la siguiente:

D.1. Sobre los procesos y subprocesos.

Los resultados de esta actuación advierten un alto cumplimiento de los aspectos y cuestiones identificados, definidos y seleccionados para la supervisión (CA, CO, GR, HU), pudiéndose valorar como adecuado el

proceso seguido por los miembros del Área de Ordenación educativa y organización escolar. Concretamente, se contempla en lo siguiente:

- Los aspectos y cuestiones relativos al horario del profesorado (HU).
- Procesos de tránsito entre el alumnado de Educación Primaria a Educación Secundaria (CA).
- La planificación los distintos programas de atención a la diversidad (GR).

Otro dato a considerar para valorar como logro dicha selección de aspectos y cuestiones, es el resultado de la opción “No procede” pues, prácticamente, presenta porcentaje por debajo del 2%, salvo en aquellos que podrían ser potestativos de los centros (PD.15, PD.19 y PD.20).

Por otro lado, a partir de los datos cuantitativos, es posible ir formulando valoraciones cualitativas, con la finalidad de ofrecer una visión que nos permita identificar aquellos elementos, aspectos y cuestiones sobre los que habría que incidir especialmente en nuestra función de supervisión y asesoramiento a los centros educativos (CA). Además, finalizadas las visitas, cada Equipo de Inspección de Zona realiza su propia valoración sobre las fortalezas y debilidades identificadas, a partir del informe de cumplimiento de los distintos aspectos supervisados (CO).

D.2. Sobre la emisión de informes.

En general, continua valorándose como logro la emisión de informe por cada uno de los Equipos de Inspección de Zona, ya que ofrece la posibilidad que la actuación se contextualice a los ámbitos geográficos correspondientes y puede impulsar la divulgación de prácticas relevantes detectadas en los centros docentes de la misma zona educativa. De igual modo, la comunicación de los resultados cuantitativos y cualitativos en reuniones generales con dichos centros se valora como logro.

La oportunidad de continuar emitiendo el informe dirigido a centros y servicios educativos se considera también un logro, pues es necesario que la Inspección educativa pueda trasladarlos cuando se dan situaciones persistentes de inadecuaciones normativas o se precisa reforzar el trabajo desarrollado. Por tanto, se considera positivo la flexibilidad de contextualizar el número de informes a los centros docentes objeto de la actuación (HU).

Dificultades

A) Del enfoque

En cuanto a los objetivos, procesos, y centros considerados en la Actuación prioritaria 1, la valoración de dificultades es la siguiente:

A.1. Sobre los objetivos

Los Informes provinciales continúan sin recoger referencias a los objetivos de la Actuación prioritaria 1, deduciéndose que estos no son considerados como una dificultad, pero conviene proseguir centrándolos sobre el objeto de la actuación.

A partir del curso 2022/2023 los objetivos debieran orientarse hacia la implantación de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de las diferentes enseñanzas; si bien, se debe considerar que el elemento de prevención de dificultades (PD) no está tan consolidado como el de funcionamiento (F) (CA).

A.2. Sobre los procesos

La principal dificultad reside en la insistencia en determinados procesos, tales como horarios del profesorado y planificación curricular, planteados en el elemento de funcionamiento (F) y la atención individualizada del alumnado, el tratamiento de la tutoría, y el programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo, propuestos en el elemento de prevención de dificultades (PD). A pesar del esfuerzo continuado de supervisión y asesoramiento, continúan obteniéndose resultados similares (CA, CO, GR, HU, SE).

A.3. Sobre los centros y servicios

Si bien la actuación queda circunscrita a los centros públicos de Educación Primaria y los institutos de educación secundaria, continua indicándose como una dificultad la falta de profundización en los procesos de supervisión y de asesoramiento, ya que no siempre se dispone del tiempo necesario para el desarrollo de la actuación.

B) Del despliegue

En cuanto a las acciones para la planificación y para el desarrollo de la Actuación prioritaria 1, la valoración de dificultades es la siguiente:

B.1. Sobre la planificación

Como ya se ha adelantado, las guías de la Actuación prioritaria 1 estuvieron en plazo, justo antes del comienzo de la misma, y los instrumentos del sistema de información SÉNECA también, la incorporación de los inspectores e inspectoras en prácticas y de nuevo ingreso en el ejercicio provisional de la inspección, numeroso en muchos Servicios Provinciales (AL, JA, HU), provoca algunos retrasos en la planificación, ya que hubo que contribuir a su integración en Equipos de Inspección de Zona y áreas específicas de trabajo estructural.

B.2. Sobre el desarrollo

Unido a la integración en los órganos de coordinación y asesoramiento de los Servicios Provinciales, el asesoramiento a los inspectores e inspectoras en prácticas y de nuevo ingreso en el ejercicio provisional de la inspección, numeroso en muchos Servicios Provinciales (AL, JA, HU), provoca algunos retrasos en el desarrollo de la Actuación prioritaria 1, ya que se acompañan en las primeras visitas a los centros docentes por las personas que los tutelan y, además, se les debe ayudar a conocer los instrumentos de esta actuación.

Otra dificultad asociado al desarrollo de la actuación es la implantación de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso

de tránsito entre distintas etapas educativas. En esta norma se plantean nuevas aplicaciones de los programas de atención a la diversidad (refuerzo y ampliación fundamentalmente), cuya puesta en marcha supone gran trabajo de asesoramiento (CO).

De igual modo, se indica que las reuniones con Directores/as deben aportar información relevante y no ser un mero formulismo. En definitiva, se deben realizar las reuniones cuando sean necesarias con temas que sean de interés para los Directores/as. El desarrollo de la actuación debe abarcar menos dimensiones y las que se desarrollen deben hacerse con mayor profundidad y en todos los centros (IES, CEIP, CDP, etc.) (CA)

Finalmente, el tiempo destinado a la actuación tiene que tasarse con relación con el del resto de las incluidas en los Planes Provinciales, lo que provocaría la reducción de forma significativa su tamaño (GR).

c) Del seguimiento

En los Informes provinciales de la Actuación prioritaria 1 continúan sin presentarse dificultades con el seguimiento de la Actuación prioritaria 1 en el ámbito de la Inspección Educativa. No obstante, respecto de los centros y servicios educativos se insiste que las temporalizaciones deben contar periodos más amplios, pues de lo contrario se corre el riesgo que las posibles mejoras no consigan sus efectos (CO, CA, GR, HU).

d) De los resultados

Las dificultades expresadas están relacionadas con los ámbitos de mejora recurrentes en los centros docentes objeto de la actuación (CA, CO, GR), observándose en la escasa utilidad de la evaluación inicial para la toma de decisiones sobre las programaciones y las medidas de atención a la diversidad (CA), la respuesta a las necesidades individuales del alumnado mediante alternativas metodológicas e información de su seguimiento y evolución del alumnado a sus padres madres o tutores legales (CO) y el tránsito entre etapas del alumnado sin otorgar continuidad entre la enseñanza básica (GR).

Prácticas destacadas

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

1. Se considera que el diseño de la actuación debería dar una mayor presencia de los inspectores e inspectoras en las aulas, priorizando los procesos de enseñanza y aprendizaje y la evaluación, su impacto en los resultados obtenidos por el alumnado y la aplicación del nuevo currículo LOMLOE, sobre los procesos meramente organizativos.

Se propone, por tanto, un diseño que cumpla con las siguientes características:

- Los aspectos seleccionados guarden relación directa con los procesos de enseñanza y aprendizaje, con la evaluación y con el trabajo realizado en los centros para detectar y solucionar dificultades.
- Los aspectos seleccionados contribuyan a la implantación del nuevo currículo derivado de la implantación de la LOMLOE.

- Las cuestiones supervisadas de cada aspecto refieran a la aplicación en el aula del aspecto concreto.
 - No podrá considerarse que un aspecto, aunque el centro lo haya diseñado correctamente, se cumple si no se aplica o la aplicación es deficiente.
 - Las cuestiones seleccionadas no deben significar una supervisión completa del aspecto al que estén asociadas, sino que deben permitir detectar necesidades de mejora de los centros.
 - Una vez terminada la supervisión de los aspectos, el equipo de coordinación provincial, debiera poder establecer líneas de intervención dirigidas al asesoramiento a los centros respecto de aquellos aspectos más deficitarios.
 - Una vez terminada la supervisión de los aspectos, se dé la posibilidad de que los equipos de zona realicen intervenciones en aquellos centros en los que detecten un número elevado de aspectos cuyo cumplimiento no sea adecuado.
2. Mejorar el módulo del sistema informático Séneca que permita obtener datos del desarrollo de la actuación en cada centro de una forma mucho más visual y rápida, a modo de hoja de cálculo, con los aspectos rellenados y en qué porcentaje se cumplen de forma visible, en lugar de ir entrando en cada elemento y el consiguiente aspecto uno por uno.
 3. Los centros deberían tener acceso al catálogo de documentos que se pueden obtener de la aplicación Séneca con el perfil de Inspección, relacionados con los horarios del profesorado. (Ruta: Documentos que se pueden pedir, Centro, Horarios).
 4. Incorporar para el curso siguiente la supervisión de atribuciones docentes de centros privados que se realizó el curso 2019/2020. Para optimizar dicha supervisión se deberían incluir estas en el módulo de Séneca habilitado para centros privados concertados. Especialmente preocupa la proliferación de centros privados de formación profesional, donde se hace muy complicado la supervisión de las atribuciones docentes al no estar incluidos en Séneca.
 5. Para optimizar la supervisión de atribuciones de centros de educación infantil, se deberían incluir estas en el módulo de Séneca habilitado para los centros privados concertados.

Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)

Muestra

Datos de la muestra de la Actuación prioritaria 2

	INGLES	FRANCÉS	INGLÉS/ FRANCÉS	INGLES/ ALEMÁN	ALEMÁN	TOTAL	DIRECCIÓN	
							VALORACIÓN FINAL	EVALUACIÓN CONTINUA
BILINGÜES	42	1	2	0	1	46	42	4
NO BILINGÜES	0	0	0	0	0	17	15	2

Distribución de los centros bilingües de la muestra de la Actuación prioritaria 2

BILINGÜES	INGLES	FRANCÉS	INGLÉS/ FRANCÉS	INGLES/ ALEMÁN	ALEMÁN	TOTAL	DIRECCIÓN	
							VALORACIÓN FINAL	EVALUACIÓN CONTINUA
ALMERÍA	2	0	0	0	0	2	2	0
CÁDIZ	4	1	0	0	0	5	5	0
CÓRDOBA	7	0	0	0	1	8	5	3
GRANADA	7	0	0	0	0	7	7	0
HUELVA	2	0	0	0	0	2	2	0
JAÉN	4	0	2	0	0	6	6	0
MÁLAGA	5	0	0	0	0	5	4	1
SEVILLA	11	0	0	0	0	11	11	0
	42	1	2	0	1	46	42	4

Distribución de los centros no bilingües de la muestra de la Actuación prioritaria 2

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
NO BILINGÜES	1	2	0	3	2	1	1	7	17

Visitas giradas en los centros docentes de la muestra

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
VISITAS	11	54	36	77	36	49	36	109	408

Reuniones celebradas en los centros docentes de la muestra

ÓRGANOS	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Dirección	4	30	17	30	14	19	15	47	176
Otros miembros del equipo directivo	0	18	13	18	6	11	16	37	119
Equipo técnico de coordinación pedagógica	0	5	9	6	9	9	8	15	61
Equipos de ciclo (sólo colegios del tipo que sean)	0	3	1	3	1	4	1	18	31
Tutorías	4	16	14	12	12	16	18	32	124
Equipos docentes	0	2	1	5	0	0	0	8	16
Equipo de orientación (sólo colegios del tipo que sean)	3	8	6	6	5	4	4	15	51
Sectores de la comunidad educativa	0	1	5	3	3	6	4	10	32
Claustro de profesorado	0	0	1	3	0	1	0	6	11
Consejo Escolar	0	0	0	0	0	1	1	0	2
Otros órganos colegiados	0	0	0	2	0	0	1	3	6
Otros órganos de coordinación docente	0	2	1	2	1	7	3	3	19
	11	85	68	94	52	78	71	195	654

Informes emitidos

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
INFORMES	3	7	8	10	4	7	6	18	63

Valoraciones y propuestas**Logros**

- Además de aportar una extensa información sobre: Atención a la Diversidad, Procesos de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación, ha posibilitado tener un mayor conocimiento de la organización y funcionamiento de los Centros Públicos de Educación Primaria, y consecuentemente se han promovido acciones de mejora en los mismos, a través de Propuestas de Mejora y, en su caso,

Requerimientos.

Dificultades

1. Los centros disponen de poco tiempo para cumplimentar el cuestionario de autoevaluación, lo que dificulta que este sea resultado de un proceso participativo, de reflexión de todos los sectores afectados.
2. Los instrumentos homologados de recogida de información, elaborados en función de los aspectos objeto de supervisión, no se ajustan plenamente a la realidad de los centros y diversidad de situaciones y actuaciones que se realizan. Aunque se han elaborado instrumentos adaptados a la rúbrica del cuestionario de autoevaluación, aún debemos mejorar en este aspecto.
3. Los retrasos en la disponibilidad de acceso a séneca para el desarrollo de la actuación en los tiempos en los que estaba establecida.

Prácticas destacadas

Propuestas dirigidas al Servicio Provincial

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

Ámbitos de mejora en cada uno de los procesos mencionados se pueden resumir de la siguiente manera:

Atención a la diversidad

- Participación en la elaboración y seguimiento de los órganos de coordinación docentes con competencias en el conjunto de actuaciones y organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos).
- Aplicación en las aulas de las medidas de atención a la diversidad teniendo en cuenta las necesidades del alumnado.
- Definición de procedimientos en los centros docentes para dar respuesta a las necesidades de atención a la diversidad trasladadas por los equipos docentes.
- Aplicación de metodologías favorecedoras de la inclusión y coordinación de la intervención educativa de los miembros de los equipos docentes.
- Respuesta conjunta y coordinada de la persona responsable de la Tutoría y el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Enseñanza y aprendizaje

- Ajuste de las programaciones didácticas a la atención de las características del alumnado y a las

necesidades detectadas en la evaluación inicial.

- Adecuación de la metodología que se va a aplicar en las aulas recogida en las programaciones didácticas a las características del alumnado.
- Seguimiento y cumplimiento del desarrollo del currículo y las programaciones didácticas.

Evaluación

- Traslado de información al alumnado sobre sus progresos y dificultades.
- Toma de decisiones colegiadas y posteriormente compartidas con las familias del alumnado.
- Análisis de los resultados del alumnado siguiendo los procedimientos definidos.

Sobre el programa bilingüe o, en su caso, plurilingüe, continúa siendo ámbitos de mejora en los centros que desarrollan estos programas el currículo integrado de las lenguas en el marco de su proyecto educativo; el desarrollo de estrategias que propician el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera, en el marco de los objetivos curriculares establecidos con carácter general para el aprendizaje de las mismas; y el desarrollo de tareas comunicativas de aprendizaje; así como que en las aulas primen los currículos propios de las áreas sobre las producciones lingüísticas en la L2 y las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 sean tenidas en cuenta en la evaluación del área, en su caso, para mejorar sus resultados, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo y, además, se promueve que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

Asesoramiento en el ejercicio de la potestad normativa

Para que se pueda ofrecer asesoramiento a la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el ejercicio de su potestad normativa, conforme al artículo 4.2b del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, a la vista de los resultados y las conclusiones expuestas en este informe, se evidencia que se debería revisar y, en su caso, modificar la normativa de las materias que, a continuación, se exponen.

- **Atención a la diversidad**

Continuamos insistiendo en la necesidad de revisar las disposiciones relativas a la atención a la diversidad, ahora “diversidad” o “atención a la diferencias individuales”, para que estas normas queden claramente orientadas hacia un enfoque práctico y aplicado en el aula. Es por lo que las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se regulen en dichas normas deben regirse por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y deben favorecer la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan, precisamente, las distintas necesidades del alumnado, desde los principios de dicho diseño.

Por tanto, las disposiciones relativas a la inclusión y diversidad deben favorecer aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida, fomentar procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Para potenciar el Diseño Universal para el Aprendizaje que garantice una efectiva educación inclusiva, se precisa una regulación que comience estableciendo la identificación y valoración de las necesidades educativas del alumnado lo más tempranamente posible, tanto por el profesorado como por los

correspondientes profesionales especialistas; continúe con una organización de la respuesta educativa, lo más flexible y abierta posible; y que incida especialmente en su aplicación en el aula, impulsando que los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado. Al margen de lo anterior, advertimos que las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten en relación con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje deberán ser de aplicación para todo el alumnado sin excepción.

Como ya indicábamos en informes precedentes, valoramos un paso adelante la promulgación del Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión; **pero la Consejería de Educación y Deporte no debe centrar únicamente sus esfuerzos en los proyectos de Decretos y Orden, que se indican a pie de página¹, sino tiene que valorar la necesidad de actualizar la regulación existente, pues tiene fecha de promulgación anterior a la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.** Las normas a las que nos estamos refiriendo son:

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Por otro lado, conviene también la revisión de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Como hemos adelantado, deben tenerse en cuenta las modificaciones incluidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en el articulado del Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), respecto de la nueva denominación “atención a las diferencias individuales” que, en educación primaria, viene a sustituir a la de “atención a la diversidad”, introducida en el artículo 20bis añadido por el artículo único.12 bis de la LOMLOE y que ya se recoge, tanto en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que este último real decreto se implantará para los cursos primero, tercero y quinto en el curso escolar 2022-2023, y para los cursos segundo, cuarto y sexto en el curso 2023-2024, conforme a su disposición final tercera.

Aprovechamos para informar que el texto de los proyectos de decreto y de orden de la Educación Infantil, sometidos a información pública² hasta el 3/05/2022 y hasta el 20/05/2022, respectivamente, utilizan

1 Proyecto de Decreto por el que se establece el Marco Común de Competencia en Atención a la Diversidad y la Red de Centros por la Inclusión Educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Proyecto de Decreto por el que se regula la Atención Socioeducativa en Zonas de Transformación Social y Otras Actuaciones para el Éxito Educativo en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, desarrollo y evaluación de planes de atención socioeducativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa la convocatoria para el curso escolar 2021/22.

indistintamente “atención a la diversidad y a las diferencias individuales”. Denominaciones que también se está empleando en el curso “Aproximación al marco general de la LOMLOE (según reales decretos publicados por el Ministerio)”, dirigido a los equipos directivos y al resto del profesorado, y en los textos de los proyectos de decreto y de orden de la Educación Primaria, sometidos ambos a información pública³ hasta el 24/05/2022 y hasta el 13/06/2022. Sin entrar en consideraciones de tipo semántico o lingüístico, podría no quedar evidenciado el desarrollo normativo correspondiente a la Administración educativa y, en su caso, a los centros docentes del artículo 16 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y del artículo 13 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Es por lo que, una vez analizada la normativa básica de educación infantil y educación primaria, la utilización de “atención a la diversidad y a las diferencias individuales” podría ir a la contra de la misma, dado que el planteamiento normativo básico actual es distinto. Por un lado se regula la “atención a las diferencias individuales”⁴ donde, entre otras cuestiones, se realiza el tratamiento de la adopción de las medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa; y por otro “alumnado con necesidades educativas especiales”, “alumnado con dificultades de aprendizaje”, “Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español” y “Alumnado con altas capacidades intelectuales”⁵.

Por otro lado, analizados los textos de los proyectos de decreto y de orden de la Educación Primaria y visto el modelo para la elaboración de programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, dado los apartados generales que engloba, es muy probable que se extienda a otras enseñanzas y etapas. Consideramos que esta práctica podría ir a la contra, precisamente, de la atención personalizada del alumnado, ya que las medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, y la promoción de alternativas metodológicas, que suelen adoptarse en estos programas de refuerzo o ampliación, deberían presentar como fin personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado. La utilización de modelos estandarizados, máxime si pretenden implantarse en el sistema de información SÉNECA, reduce la capacidad de desarrollo en los centros docentes de lo anterior y el aprendizaje demanda justo lo contrario.

Por tanto, con el objetivo de potenciar el Diseño Universal para el Aprendizaje y así garantizar una efectiva educación inclusiva, particularmente en la enseñanza obligatoria, que es uno de los principios que debe

-
- 2 Por Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito con la Educación Primaria, y por Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - 3 Por Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de orden, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
 - 4 Artículo 16 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
 - 5 Artículos del 17 al 20 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

orientar el currículo, se deben revisar las disposiciones relativas a la atención a la diversidad para encaminarlas hacia un enfoque práctico y aplicado en el aula.

- **Enseñanza y aprendizaje**

Continúa la Consejería de Educación y Deporte más centrada en regular la enseñanza que el aprendizaje, pues prosigue dictando proyectos de normas⁶ donde se abordan planes de centros, proyectos educativos y programaciones didácticas, más que en determinar las características esenciales del aprendizaje favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan, precisamente, las distintas necesidades del alumnado, desde los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Además, los proyectos reseñados en el pie de la página anterior vienen acompañados de anexos donde se formulan propuestas para orientar la vinculación entre los criterios de evaluación y saberes básicos, indicándose que su finalidad es facilitar la adquisición de las competencias clave, y se propone un esquema para las situaciones de aprendizaje con orientaciones para su diseño. De nuevo, más enseñanza que aprendizaje al tener que cumplimentar elementos y componentes curriculares que, por otro lado, ya cuentan con vinculación y conexión en la normativa básica anteriormente reseñada.

Si bien lo anterior se puede valorar como recurso para el profesorado, consideramos que la vinculación de saberes básicos con criterios de evaluación no debe presentarse de este modo, ya que se corre el riesgo de romper la propia naturaleza de las competencias que, ya sean clave o específicas, demandan contextualización, significación del aprendizaje, resolución de problemas de manera creativa y cooperativa, conectar lo aprendido e integración, precisamente, de saberes básicos. Proponemos, por tanto, que se revise y que se adecúe al marco de la normativa básica.

El esquema de situaciones de aprendizaje que se propone evoca los modelos de unidades didácticas integradas que, a día de hoy, continúan implantadas en el sistema de información SÉNECA. Dado la experiencia ganada con las mismas, debería aprovecharse la oportunidad que brinda la normativa básica para incluir en sus anexos esquemas de situaciones de aprendizaje más simples y centrados en el desarrollo de una metodología didáctica que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje, más que en recoger declarativamente elementos y componentes curriculares que, con toda probabilidad, ya lo estén en las programaciones didácticas.

En este sentido, podría resultar más práctico que las situaciones de aprendizaje demandase al profesorado la secuenciación de las fases de una tarea o proyecto y la organización de las acciones de las experiencias de aprendizajes resultantes de los mismos, tratando de buscar un esquema común de resolución (localización de aprendizajes previos, conexión de los mismos con los que se demandan, aplicación de lo asimilado, comunicación de lo aprendido y su evaluación). De esta manera, la búsqueda de procesos de este tipo, sea el

6 Véanse el Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito con la Educación Primaria; el Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el proyecto de orden, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

reseñado u otro distinto, puede tender a globalizar la manera de aprender.

Finalmente, advertimos que se incluye el “Perfil competencial del alumnado al término de cada ciclo de la Educación Primaria” (art. 3.1g, art. 5.2 y 4º párrafo del Anexo I del proyecto de Decreto). No obstante, con el orden de los párrafos cambiados, prácticamente se reproduce el contenido del Anexo I del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, destinado al Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica con expresión, entre otras cuestiones, de los descriptores operativos al completar la Educación Primaria.

Si se va a mantener este “Perfil competencial del alumnado al término de cada ciclo de la Educación Primaria” convendría explicitar sin ambages su naturaleza, significación, alcance y valor para el aprendizaje; pero consideramos que su inclusión, precisamente, desajusta el del Perfil de salida.

De este modo, conforme a lo recogido en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, su artículo 9 establece las competencias clave y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica indicándose, con claridad, que “fundamenta el resto de decisiones curriculares”. Por tanto, se deduce que los equipos docentes deben considerar, en primer término, los descriptores operativos de las competencias clave.

Por otro lado, el artículo 10 establece las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos presentando un componente curricular de las áreas (competencias específicas) y dos elementos curriculares (criterios de evaluación y saberes básicos). Como las competencias específicas son comunes para todos los ciclos de la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, que se establecen para cada ciclo en cada una de las áreas, se entiende que estas son las referencias para el aprendizaje en cada área y en cada ciclo, cuestión reforzada por la vinculación de cada criterio de evaluación con dichas competencias. Por otro lado, los descriptores del Perfil de salida quedan conectados a cada competencia específica también.

Luego, dada las conexiones y vinculaciones entre elementos curriculares y componentes curriculares de las áreas, entendemos que “Perfil competencial del alumnado al término de cada ciclo de la Educación Primaria” del Anexo I del proyecto de Decreto no procede, en cuanto que podría estar invadiendo el alcance de dichos elementos y componentes, máxime cuando para la evaluación se establece “que se tendrán en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje” (art. 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo) y, precisamente, los resultados de esta evaluación, que han de analizarse en términos de desempeños que el alumnado debe desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito, serán los que determinen la promoción.

Por tanto, el “Perfil competencial del alumnado al término de cada ciclo de la Educación Primaria” es una prueba más de que la Consejería de Educación y Deporte continúa centrada en regular la enseñanza y menos el aprendizaje.

- **Evaluación**

Como ya expusimos en el anterior informe, **a pesar del esfuerzo de medios humanos y materiales que despliega la Consejería de Educación y Deporte, continua manteniéndose como elemento claramente mejorable la transmisión de información al alumnado y sus familiares, y podría darse la paradoja que, contando con estos instrumentos, los mecanismos de devolución de información sobre la evaluación continúan sin imprimirle un carácter formativo a la evaluación para que alumnado y familias se**

comprometan en la mejora de su educación.

Por otro lado, las normas básicas están reforzando el papel de los equipos docentes en la adopción de las decisiones relativas a la evaluación y promoción, respetando especialmente la información y el criterio de las personas responsables de la Tutoría, aspecto tradicional en la Educación Primaria, así como en la promoción y, en su caso, la titulación.

Por tanto, sugerimos que en los futuros proyectos de decreto y orden de la educación primaria se mantenga para la evaluación el carácter global, continuo y formativo, así como se tenga en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje. Lo anterior será posible si se regula para apoyar la labor cohesionada y coordinada de los equipos docente, con normas claras que no describan o den cuenta de lo que ya existe, sino que modifiquen, transformen o preserven lo que ya sucede, dentro del marco de la normativa básica, y sin olvidar el carácter bilateral de la evaluación, ya que los resultados de esta actuación ponen de manifiesto que el traslado de información al alumnado sobre sus progresos y dificultades y de las decisiones colegiadas, y compartidas a las familias del mismo, son ámbitos de mejora en los centros docentes de la muestra.

Cuestión aparte es la **enseñanza bilingüe**, regulada por Orden de 28 de junio de 2011, y por instrucciones anuales sobre su organización y funcionamiento en los centros andaluces. Como ya expusimos en el anterior informe, **la Consejería de Educación y Deporte cuenta con la experiencia, conocimiento y recursos humanos y materiales suficientes para continuar avanzando en el desarrollo de la enseñanza bilingüe y tratando de buscar soluciones a las necesidades identificadas en los centros docentes de la muestra de esta actuación.**

Por ello, la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, por Acuerdo de 13 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno⁷, es una oportunidad para tomar en consideración las áreas de mejora detectadas en cuanto al currículo integrado de las lenguas en el marco de su proyecto educativo; el desarrollo de estrategias que propician el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera, en el marco de los objetivos curriculares establecidos con carácter general para el aprendizaje de las mismas; y el desarrollo de tareas comunicativas de aprendizaje; y, además, se promueve que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas, continúan siendo ámbitos de mejora en los centros que desarrollan estos programas.

Dado que este Plan tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad del sistema educativo y como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, se precisa, irremediablemente, abordar, en primer lugar, los déficits estructurales evidenciados en los centros docentes de la muestra, apreciados también en la edición anterior de esta Actuación prioritaria 2.

Por tanto, compartiéndolos, la actuación que se proponga para los ámbitos⁸ del objeto Acuerdo de 13 de julio

7 BOJA Núm. 137 de 19 de julio de 2021.

8 Los ámbitos son: A) Internacionalización de los centros docentes, potenciando su participación en programas de movilidad y proyectos internacionales. B) Internacionalización de las personas: Del alumnado, ofreciendo nuevas perspectivas y

de 2021, del Consejo de Gobierno respecto de la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, no puede obviar cuestiones básicas como el establecimiento de vínculos entre las distintas lenguas que se imparta en el centro, la unificación de la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un enfoque comunicativo, así como el dominio de las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas, en coherencia con los objetivos de aprendizaje por parte del alumnado. Precisamente, los ámbitos de mejora detectados son los que están poniendo en riesgo lo anterior.

Proponemos que desde la consolidación de lo anterior, entonces, se comience a actuar en los ámbitos propuestos en el citado acuerdo.

Finalmente, los **recursos, materiales y actividades para los centros bilingües y, en su caso, plurilingües** están a disposición de los mismos únicamente en el portal de Plurilingüismo. Existe una rica y variada oferta relacionadas con secuencias de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE), actividades PEL y selección de buenas prácticas de todos los idiomas abordados en este programa.

No obstante, hasta el momento, **en la elaboración de Recursos Educativos Digitales Abiertos (REA) no se observan que se hayan incluido para la enseñanza bilingüe, cuando continua siendo unos de los programas estratégicos de la Consejería de Educación y Deporte.** En este sentido, valoramos positivamente la iniciativa y propuesta del Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa sobre esta cuestión.

Proponemos, apoyando la iniciativa indicada, que la Dirección General de Formación e Innovación Educativa la tenga en cuenta, pero consideramos que la enseñanza bilingüe debe estar presente en cualesquiera iniciativa de la Consejería de Educación y Deporte; en primer lugar, por el carácter del programa y, en segundo, para contribuir a la mejora de los déficit detectados a la finalización de la Actuación prioritaria 2.

oportunidades con objeto de mejorar las habilidades interculturales, comunicativas y el uso de las nuevas tecnologías, del profesorado, contribuyendo a la mejora de su formación y actualización lingüística y metodológica, y potenciando la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. C) Internacionalización del currículum, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional y promoviendo una mayor variedad en la oferta de idiomas.

Actuaciones homologadas

Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)

	CEIP	IES	CEPER	ERE	OTROS
N.º de profesores/as evaluados	7	5309	4	197	171
N.º de profesores/as de la convocatoria de 2019	5	0	0	0	0
N.º de profesores/as de la convocatoria de 2018	0	0	0	0	0
N.º de profesores de convocatorias de 2017 ó años anteriores	5	2	1	1	0

	Hombres	Mujeres	Totales	Comisiones
ALMERÍA	281	342	623	88
CÁDIZ	353	406	759	146
CÓRDOBA	244	330	574	102
GRANADA	257	318	575	99
HUELVA	154	191	345	69
JAÉN	191	296	487	101
MÁLAGA	454	623	1077	167
SEVILLA	504	744	1248	213
	2438	3250	5688	985

	APTO		NO APTO	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
ALMERÍA	279	93	1	1
CÁDIZ	353	404	0	2
CÓRDOBA	242	328	1	1
GRANADA	257	3170	0	1
HUELVA	153	191	0	0
JAÉN	191	294	0	2
MÁLAGA	451	617	1	1
SEVILLA	492	735	2	2

2418	5832	5	10
99,79%	99,69%	0,21%	0,31%

	APTOS	NO APTOS
PORCENTAJE TOTAL	99,73%	0,27%

Valoraciones y propuestas

Logros

1. A través de esta actuación Ese ha contado con una buena ocasión para entrar a fondo en las programaciones y el funcionamiento de los distintos departamentos didácticos. Se ha podido conocer el funcionamiento interno de los mismos y el grado de coordinación existente. Ha servido, además, para dar a conocer prácticas de éxito dentro de los propios centros que no tienen proyección fuera de cada aula particular. Asimismo, ha permitido detectar distintas disfunciones en los documentos de planificación de los centros y en la organización y funcionamiento al llevarse a cabo esta actuación de forma integrada con otras actuaciones.
2. El desarrollo de esta actuación se puede vincular y proporciona información para otras actuaciones del Plan (PRIO.1, HO.2, etc.), permitiendo así la integración de actuaciones.
3. Hay que valorar de manera muy positiva los cambios que se han realizado en los modelos de informe de la inspección educativa, adaptados a diferentes especialidades.

Dificultades

1. La publicación de las correspondientes Resoluciones que regulaban la fase de prácticas se ha producido tarde, a pesar de que en el curso 2019/2020, cuando se produjo el confinamiento, se vio la necesidad de adelantar lo máximo posible esta actuación. Además, en este curso había incertidumbre por cómo se iba a desarrollar la pandemia, e iba a afectar al desarrollo normal de las clases, y existía un alto número de docentes a evaluar.
2. La implicación de los tutores en las funciones asignadas según lo recogido en la norma, ha sido desigual, en ocasiones por causa de los propios funcionarios en prácticas que han buscado el asesoramiento en otras personas, lo que se ha puesto de manifiesto, entre otras cosas, en las incidencias detectadas en los proyectos de trabajo.
3. El total de docentes a evaluar por inspector o inspectora ha oscilado entre los 12 y los 27. El alto número de profesorado en prácticas ha ido en detrimento de una evaluación de calidad. Ha sido muy complicado organizar las visitas en los centros donde se han concentrado un alto número de docentes. A los problemas básicos de los horarios que se han producido también en cursos anteriores, ha

habido que añadir la incidencia del COVID en el propio profesorado y en el alumnado. Por estos motivos, en muchos casos ha sido difícil hacer coincidir la visita con la temporalización prevista por los funcionarios en prácticas en su proyecto de trabajo.

4. Las indicaciones que se recogen en la Resolución, en cuanto a la estructura del proyecto de trabajo, no son claras, por lo que, en muchos casos, se tiende a reproducir la estructura de las unidades didácticas de las oposiciones en lugar de desarrollar una programación realista y contextualizada al centro.
5. Ha habido problemas con la valoración de los cursos de formación por los errores que contenía el listado facilitado.
6. Los documentos en Séneca de la evaluación de Catedráticos de Conservatorios de música y danza no son los adecuados a este perfil. Igualmente ocurre con el de evaluación de los profesores PES de la especialidad de Informática.

Prácticas destacadas

1. Recibir formación previa en el seno del servicio, permite aclarar aspectos concernientes a la actuación, y al mismo tiempo, homogeneizar la intervención que se proceda a llevar a cabo.
2. Algunos tutores han estado presentes en las clases del profesorado en prácticas y viceversa, lo que ha supuesto un enriquecimiento recíproco. En dos centros, el ETCP elaboró una sencilla rúbrica con los elementos más importantes a tener en cuenta cuando asistieron a estas clases. Esta experiencia ha quedado reflejada en las Memorias del profesorado en prácticas y en los Informes de los tutores y se ha valorado de manera muy positiva.

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

1. Anticipar todo lo posible la publicación en BOJA de la Resolución que regula la Fase de prácticas del profesorado.
2. Incrementar la flexibilidad en las propuestas de tutor/a.
3. En el caso del profesorado valorado como NO APTO, debería clarificarse por parte de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria a enviar o ser registrada.
4. Contemplar de forma expresa en la Resolución la forma de sustitución de los Tutores/as.
5. Continuar, aunque se ha avanzado bastante, con la adaptación del modelo de informe a las distintas especialidades.
6. Se considera que la ponderación del informe de la Inspección debe tener un peso específico superior al otorgado en los últimos cursos, en el cual prima la valoración del centro (informes de la Dirección

y la Tutoría).

7. Participación de la inspección educativa, por su específica cualificación, en los cursos de formación (diseño y/o exposición) del profesorado en fase de prácticas, y de manera exclusiva en el módulo de normativa.
8. La fase de prácticas debería responder a un modelo distinto dentro del propio proceso selectivo, dado que la experiencia ha demostrado su inoperante fórmula para erigirse en un periodo formativo de las personas aspirantes a ejercer la docencia. Actualmente, como es costumbre desde hace décadas, la fase de prácticas tiene escasa relevancia en el proceso selectivo, salvo contadas excepciones. Por lo tanto, sería conveniente convertirla en un periodo fundamental en el acceso a la Función Pública Docente.
9. El modulo de Séneca debería actualizarse, de tal forma, que los informes de los vocales y de la Presidencia, las valoraciones de los respectivos proyectos y memorias de los funcionarios en prácticas, incluidas las actas de constitución y de evaluación de las comisiones de evaluación de centros, permitan la posibilidad de enviarse directamente a la “bandeja de firmas” de los interesados.

Actuación homologada 2 . Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)

Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar (HO.2.1)

Datos Generales

	CEIP		IES		CEPER		ERE		OTROS	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
N.º de direcciones evaluadas	873	903	531	276	51	64	73	56	9	76
N.º de direcciones que finalizan mandato	485	523	331	172	25	36	39	29	3	49
N.º de direcciones con valoración positiva	480	523	328	169	24	36	39	28	3	49
N.º de direcciones con valoración negativa	5	0	3	3	1	0	0	1	0	0
N.º de direcciones en evaluación procesual	388	380	200	104	26	28	34	27	6	27
N.º de reclamaciones a la valoración final obtenida ante el inspector/a	2		1		0		0		0	
N.º de reclamaciones a la valoración final obtenida ante el inspector/a estimadas	0		0		0		0		0	
N.º de reclamaciones a la valoración final obtenida ante el inspector/a desestimadas	2		1		0		0		0	
N.º de recursos interpuestos ante la D.T.	1		0		0		0		0	

Núm. de Direcciones de centros docentes públicos evaluados 2912

Datos en relación a la evaluación por el procedimiento establecido en la DT 1ª de la Orden de 9 de noviembre de 2020

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
CEIP	20	0	35	26	0	19	54	0	154
IES	7	0	10	3	0	7	24	0	51
CEPER	0	0	1	0	0	1	1	0	3
ERE	1	0	0	2	0	1	0	0	4
OTROS	1	0	5	0	0	1	1	0	8
TOTAL	29	0	51	31	0	29	80	0	220

Direcciones que finalizan mandato en el curso 2020/2021 y valorados positivamente

	CEIP_H	CEIP_M	IES_H	IES_M	CEPER_H	CEPER_M	ERE_H	ERE_M	OTROS_H	OTROS_M
AL	45	41	26	20	2	3	3	2	0	9
CA	63	74	52	20	3	7	5	4	0	7
CO	44	51	34	17	2	4	4	7	1	2
GR	69	47	37	16	7	3	5	3	0	4
HU	25	28	15	12	1	2	3	2	0	2
JA	53	50	29	14	2	4	5	2	1	5
MA	67	109	63	25	2	5	3	3	0	9
SE	114	123	72	45	5	8	11	5	1	11
TOTAL	480	523	328	169	24	36	39	28	3	49

Direcciones que finalizan mandato en el curso 2020/2021 y valorados negativamente

	CEIP_H	CEIP_M	IES_H	IES_M	CEPER_H	CEPER_M	ERE_H	ERE_M	OTROS_H	OTROS_M
AL	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0
CA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CO	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GR	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
HU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SE	1	0	0	2	0	0	0	1	0	0
TOTAL	5	0	3	3	1	0	0	1	0	0

Direcciones en evaluación procesual

	CEIP_H	CEIP_M	IES_H	IES_M	CEPER_H	CEPER_M	ERE_H	ERE_M	OTROS_H	OTROS_M
AL	38	40	18	7	1	4	33	5	0	0
CA	58	49	28	17	3	4	4	2	2	6
CO	45	48	21	11	4	3	4	2	0	2
GR	61	45	23	8	2	5	4	4	3	5
HU	31	34	11	13	1	1	3	0	0	1
JA	28	34	23	12	4	3	7	3	0	4
MA	63	68	33	17	5	2	7	6	0	6
SE	64	62	43	19	6	6	2	5	1	3
TOTAL	388	380	200	104	26	28	64	27	6	27

Valoraciones y propuestas**Logros**

1. Se ha desarrollado la actuación ajustándonos a la planificación realizada, definiendo tiempos diferenciados para cada una de las actuaciones, o al menos para la conclusión de las mismas.
2. Para la evaluación final y continua de la dirección se ha recogido la información necesaria a través de las distintas actuaciones e intervenciones realizadas en los centros, en particular, en la actuaciones prioritarias y en la de evaluación de fase de prácticas. Asimismo, se ha asesorado e informado a los equipos directivos, al profesorado y, en los casos necesarios, a la comunidad educativa sobre los procedimientos de evaluación de directores y directoras.
3. La intervención de la Inspección Educativa ha posibilitado la corrección de disfunciones en la organización y funcionamiento de los centros.
4. El cuestionario puede servir como autoevaluación para la dirección acompañado del correspondiente asesoramiento.
5. Se considera positiva la actualización y homologación en Séneca del modelo de evaluación basado en el D 152/2020. No obstante, dicho modelo deberá ser completado en el curso 2022/2023 con la valoración del resto de los miembros de los Equipos Directivos.

Dificultades

1. En la evaluación final, el desajuste existente entre la normativa por la que los diferentes directores y

directoras accedieron al cargo y la normativa actual por la que han sido evaluados.

2. Existen muchos aspectos e información sobre el centro muy difícil de encajar en alguna dimensión de las propuestas, mientras que hay muchos aspectos en las dimensiones muy similares y sobre los que cuesta mucho dilucidar a qué se están refiriendo.
3. El módulo correspondiente en Séneca debería contener los procedimientos e instrumentos de evaluación con antelación suficiente. Lo ideal sería que desde comienzos de curso tanto el inspector como el evaluado tuvieran el debido conocimiento de esos elementos que van a utilizarse en la evaluación.
4. En cuanto al calendario, las acciones deberían realizarse a lo largo del curso, evitando su concentración al final del mismo.
5. Se señala aquí de nuevo la dificultad que supone el cuestionario de autoevaluación. Se insiste en que habría que analizar si es coherente con determinados aspectos de la normativa reguladora de la evaluación
6. Por otra parte debería reconsiderarse el formato del informe del inspector que proporciona Séneca. Su diseño formal en ventanas y, sobre todo, la limitación de caracteres, restringen mucho las posibilidades de desarrollo argumentativo, lo que resulta preocupante en casos de evaluación negativa, donde se requiere una fundamentación sólida basada en evidencias.
7. Por otra parte, si se producen alegaciones a una valoración negativa, el inspector debe emitir un nuevo informe en Séneca que suprime o “machaca” el informe anterior, lo cual va en contra de la lógica administrativa, al eliminar del expediente una parte sustancial del mismo.
8. El cronograma establecido para la actuación ha sido muy corto para algunas acciones como las reuniones de contraste con equipos directivos, la elaboración de informes, sobre todo los de evaluación procesual, que no están sometidos a plazos como lo puedan estar los de evaluación final.
9. Hay que subrayar la complejidad derivada en las direcciones comprendidas en la D.T. primera del Decreto 152/2020, a tenor de las Resoluciones sucesivas que se han legislado ad hoc para darle su cumplimiento correspondiente.
10. En el procedimiento de evaluación del director/a no se considera su proyecto de dirección y es difícil relacionar las competencias recogidas con las funciones establecidas para la dirección en la normativa vigente.
11. Los proyectos presentados en su día por los directores no se corresponden en dimensiones con las memorias presentadas por lo que es difícil realizar la evaluación de la misma.

Prácticas destacadas

1. Recibir formación previa en el seno de los Servicios Provinciales permite aclarar aspectos concernientes a la actuación, y al mismo tiempo, homogeneizar la intervención que se proceda a

llevar a cabo.

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

1. Sería conveniente que en SENECA la evaluación estuviera abierta a lo largo del curso para poder recoger de manera más precisa información procesual.
2. Modificación de los artículos 15. Evaluación continua del ejercicio de la dirección y 16. Valoración del ejercicio de la dirección a la finalización de mandato y efectos, del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre.
3. Los datos estadísticos o cuantitativos deberían ser descargados automáticamente de Séneca cuando se realiza la actividad de manera que la memoria estuviera incluida en la aplicación Séneca y se cumplimentaran automáticamente los datos cuantitativos.
4. El cuestionario de evaluación es complejo en su redacción y difícil de entender en algunos de sus apartados, así como buscar evidencias en algunos de sus apartados. No hay transferencia entre cuestionario e informes. En todo caso, debería de ser un documento de apoyo más en el proceso de evaluación, pero no prescriptivo y permitir el volcado completo de lo redactado en él, al informe.
5. Plantear un cambio normativo para que las reuniones con otros miembros de la comunidad educativa queden a criterio del inspector/a de referencia, ya que resultan redundantes en la información que aportan y poco significativa.
6. La no presentación en el plazo estipulado de la Memoria de Autoevaluación y su posterior defensa ante el Consejo Escolar, en los casos de evaluación final de la dirección, por motivos justificados no debería dar lugar a la evaluación negativa. Se debería conceder otro plazo o poder recoger como "No presentada", por lo que se debería hacer un cambio normativo para ello.
7. Sería enriquecedor para todas las direcciones que tuviesen acceso al informe gráfico 360 y al cuestionario de evaluación.
8. Incrementar las reuniones de homologación del Área estructural de Evaluación del Sistema Educativo.
9. A fin de agilizar el trabajo se debería estudiar la posibilidad de que el AT de los Servicios Provinciales pudiera abrir los candados de determinados documentos que la Inspección General considere que no afectan a la igualdad de trato de los directores en todas las provincias de Andalucía.
10. Permitir anexar documentación (informe complementario) en el sistema de información SENECA.

Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

Datos generales

Datos generales	CEIP		IES		CEPER		ERE		OTROS			
Comisiones de selección	381		152		34		26		23		616	
Comisiones con una sola candidatura	322		135		31		22		21		531	
Comisiones con más de una candidatura	59		17		3		4		2		85	
Candidaturas seleccionadas	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	165	196	82	61	13	19	15	9	0	22	275	307
Candidaturas que no consiguen la puntuación mínima en el proyecto	33		13		1		1		1		49	
Candidaturas procedentes del mismo centro	357		159		17		26		23		582	
Candidaturas procedentes de otros centros	98		12		21		5		2		138	
Nª Reclamaciones a las puntuaciones obtenidas estimadas	12		5		1		0		0		18	
Nª Reclamaciones a las puntuaciones obtenidas desestimadas	7		5		0		0		2		14	
N.º de recursos interpuestos ante la D.T.	1		1		0		0		1		3	

Comisiones de selección

	CEIP	IES	CEPER	ERE	OTROS	
ALMERÍA	36	19	4	1	9	69
CÁDIZ	46	17	8	3	7	81
CÓRDOBA	38	15	0	4	3	60
GRANADA	50	20	8	1	1	80
HUELVA	18	12	4	4	3	41
JAÉN	30	14	2	4	6	56
MÁLAGA	46	22	1	3	6	78
SEVILLA	100	34	5	4	8	151
	364	153	32	24	43	616

Nº centros sin candidaturas

	CEIP	IES	CEPER	ERE	OTROS	
ALMERÍA	14	3	4	2	11	34
CÁDIZ	25	13	7	3	5	53
CÓRDOBA	12	3	3	0	2	20
GRANADA	13	7	2	0	5	27
HUELVA	0	0	0	0	0	0
JAÉN	0	0	0	0	0	0
MÁLAGA	18	14	0	1	3	36
SEVILLA	22	22	8	1	2	55
	225	110	13	31	12	225

Comisiones de selección con una candidatura

	CEIP	IES	CEPER	ERE	OTROS	
ALMERÍA	30	6	1	2	2	41
CÁDIZ	33	13	2	2	8	58
CÓRDOBA	32	8	3	2	4	49
GRANADA	27	7	1	1	9	45
HUELVA	25	9	0	0	1	35
JAÉN	27	13	2	3	1	46
MÁLAGA	42	17	3	2	3	67
SEVILLA	48	17	8	1	1	75
	234	84	19	11	27	416

Comisiones de selección con más de una candidatura

	CEIP	IES	CEPER	ERE	OTROS	
ALMERÍA	9	5	0	0	0	14
CÁDIZ	4	1	1	0	0	6
CÓRDOBA	7	1	0	1	0	9
GRANADA	14	5	1	0	0	20
HUELVA	2	0	0	0	0	2

JAÉN	4	2	0	0	0	6
MÁLAGA	6	1	0	2	3	12
SEVILLA	13	2	0	0	2	17
	50	12	2	3	5	86

Candidaturas seleccionadas

	CEIP		IES		CEPER		ERE		OTROS		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
ALMERÍA	12	20	12	7	2	2	1	0	0	5	61
CÁDIZ	24	25	10	6	2	6	2	1	0	3	79
CÓRDOBA	15	21	6	7	0	0	3	0	0	2	54
GRANADA	21	26	12	7	4	4	1	0	0	1	76
HUELVA	10	10	6	6	1	2	2	2	0	1	40
JAÉN	21	12	8	5	1	1	1	3	0	2	54
MÁLAGA	15	32	9	11	1	0	2	1	0	3	74
SEVILLA	47	50	19	12	2	4	3	2	0	5	144
	165	196	82	61	13	19	15	9	0	22	582

Candidaturas que no consiguen la puntuación mínima en el proyecto

	CEIP	IES	CEPER	ERE	OTROS	
ALMERÍA	8	1	0	0	0	9
CÁDIZ	2	0	0	0	0	2
CÓRDOBA	3	2	0	0	0	5
GRANADA	8	5	0	0	0	13
HUELVA	1	0	1	0	0	2
JAÉN	1	1	0	0	0	2
MÁLAGA	4	2	0	0	1	7
SEVILLA	6	2	0	1	0	9
	33	13	1	1	1	49

Candidaturas procedentes del mismo centro

	CEIP	IES	CEPER	ERE	OTROS	
ALMERÍA	37	23	4	0	5	69
CÁDIZ	51	17	4	3	3	78
CÓRDOBA	33	16	0	6	3	58
GRANADA	53	22	3	1	1	80
HUELVA	19	11	2	3	1	36
JAÉN	36	16	1	4	2	59
MÁLAGA	42	20	1	4	2	69
SEVILLA	86	34	2	5	6	133
	357	159	17	26	23	582

Candidaturas procedentes de otros centros

	CEIP	IES	CEPER	ERE	OTROS	
ALMERÍA	12	1	1	1	0	15
CÁDIZ	2	0	5	0	0	7
CÓRDOBA	14	1	0	0	0	15
GRANADA	22	4	6	0	0	32
HUELVA	3	1	2	1	0	7
JAÉN	2	0	1	0	0	3
MÁLAGA	15	3	0	1	2	21
SEVILLA	28	2	6	2	0	38
	98	12	21	5	2	138

Reclamaciones presentadas ante las Comisiones Técnicas de Baremación sobre la valoración de méritos

	CEIP	IES	CEPER	ERE	OTROS	
ALMERÍA	4	5	0	0	0	9
CÁDIZ	8	3	1	0	0	12
CÓRDOBA	7	2	0	0	0	9
GRANADA	12	5	1	0	0	18
HUELVA	1	1	0	2	0	4
JAÉN	4	2	0	1	0	7

MÁLAGA	11	4	0	1	1	17
SEVILLA	16	3	2	2	3	26
	63	25	4	6	4	102

Reclamaciones presentadas ante las Comisiones de Selección sobre la valoración del proyecto de dirección

	CEIP	IES	CEPER	ERE	OTROS	
ALMERÍA	4	2	0	0	0	6
CÁDIZ	0	1	0	0	0	1
CÓRDOBA	1	0	0	0	0	1
GRANADA	1	1	0	0	0	2
HUELVA	0	0	0	0	0	0
JAÉN	1	0	0	0	0	1
MÁLAGA	0	1	0	0	0	1
SEVILLA	1	0	1	0	0	2
	8	5	1	0	0	14

Valoraciones y propuestas

Logros

1. La coordinación en el Servicio Provincial y con el Servicio de Gestión de Recursos Humanos que permite depurar y realizar listados fiables de los centros donde seleccionar directores o directoras, las propuestas de nombramientos y las propuestas de equipos directivos para que todo el procedimiento esté finalizado en el mes de junio y el día 1 de julio no se produzca ninguna incidencia.
2. Se ha constatado una reducción de las disfunciones detectadas en el proceso de selección.
3. Se ha realizado una labor de asesoramiento e información a equipos directivos, profesorado y familias sobre los procedimientos de selección y evaluación de direcciones de centro.
4. La existencia de la Comisión Provincial de baremación hace más operativas y fáciles las tareas de las comisiones de los centros, lo que además permite baremar los méritos profesionales y académicos de las candidaturas bajo los mismos criterios, dando homogeneidad al proceso.
5. Utilidad del Sistema de Información Séneca para el procedimiento de selección.

Dificultades

1. El modelo de selección ofrece una debilidad importante, y es la necesidad de seleccionar al candidato por parte de la comisión, en base a la presunta calidad de su proyecto de dirección. Este aspecto, centrado exclusivamente en aspectos documentales, hace peligrar en ocasiones la selección del mejor candidato, pues no permite valorar otras habilidades y destrezas necesarias para el liderazgo pedagógico, la gestión de grupos y procedimientos de diversa índole, totalmente cotidianos en la dinámica diaria de los centros.
2. La valoración del proyecto de dirección mediante los criterios establecidos en el Anexo III de la Orden requiere de determinados conocimientos técnicos y profesionales. Sin embargo, la composición de la Comisión de Selección no contribuye a realizar, con el rigor necesario, una valoración de los distintos apartados del proyecto (análisis de la situación y las áreas de mejora, objetivos, planes de actuación, indicadores de evaluación propios) o de la viabilidad y calidad del mismo.
3. En la misma línea, y en la mayoría de ocasiones, a la hora de valorar, tanto el profesorado como los miembros del Consejo Escolar aportan la máxima puntuación sin aplicar un criterio objetivo ni analizar cada elemento de la rubrica. Esto hace que la valoración mas objetiva, por parte del director presente y del inspector, se diluya en la media final y, por tanto, no tenga ningún efecto.
4. La disponibilidad de la documentación en el sistema de información Séneca. Se debe acceder a los documentos en función del calendario de actuación de cada comisión. Es decir, deben estar disponibles todos los documentos desde el principio del proceso.

Prácticas destacadas

1. Se valora positivamente el Manual Séneca del módulo de selección de directores realizado por la Inspección General para la HO.2.2 Selección de las direcciones escolares por su claridad y detalle. Ha facilitado el manejo del módulo a todos los miembros del Servicio.

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

1. Se considera que es necesaria una modificación normativa a nivel autonómico, de forma que la selección de la dirección, se convierta en una verdadera selección técnica, en la que prime el criterio técnico, objetivo y fundamentado de la Inspección de referencia y en la dirección representante de la Administración. Para ello, se podría delimitar normativamente, qué partes del proyecto menos técnicas, deberían valorar los demás representantes de la comunidad educativa.
2. Conocimiento, por las comisiones de selección, de la baremación de los méritos de los candidatos y candidatas, sin que sea necesario realizar la grabación de la valoración otorgada por la comisión de selección al proyecto de dirección. En este sentido, debe recordarse que la comisión técnica de baremación, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, actúa por delegación de las comisiones de selección. Además, el citado artículo precisa que "dicha Comisión aportará a la Comisión de Selección los resultados de su actuación y, una vez resueltas, en su caso,

las alegaciones interpuestas contra la resolución provisional de dichos méritos". Se advierte, por tanto, que las comisiones de selección pueden y deben disponer de los resultados de la actuación de la Comisión de Selección.

3. Ampliar el número de días que se fijan en la Resolución de este procedimiento para la publicación de la relación definitiva de puntuaciones obtenidas y propuestas de nombramiento.
4. Elaboración de una base de datos actualizada a partir de la información contenida en SENECA de los centros que forman parte del proceso.
5. Elaborar un documento con preguntas y respuestas actualizado, tras las consultas elevadas durante este curso 21/22.

Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

Inspectores/as que imparten módulos/cursos

Servicios Provinciales	Curso de formación	Curso de actualización	Otros cursos
ALMERÍA	2	1	0
CÁDIZ	1	4	0
CÓRDOBA	3	1	0
GRANADA	4	1	0
HUELVA	0	0	3
JAÉN	2	0	0
MÁLAGA	5	1	0
SEVILLA	1	0	0
IGE	0	0	0
TOTAL	18	8	3

Valoraciones y propuestas

Logros

1. Se considera positiva la participación de la inspección en la formación y actualización de la función directiva.
 2. La excelente planificación del curso en cuanto a los módulos, tareas, tiempos...
 3. El buen funcionamiento de la plataforma Moodle.
-

Dificultades

1. Falta de información sobre la forma de poder participar en la formación de las direcciones escolares por parte de los/las Inspectores/as, atendiendo a lo establecido en el *artículo 3, punto 3 del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre*, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Prácticas destacadas

1. Se valora positivamente el Manual Séneca del módulo de selección de directores realizado por la Inspección General para la HO.2.2 Selección de las direcciones escolares por su claridad y detalle. Ha facilitado el manejo del módulo a todos los miembros del Servicio.

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

1. Aumentar el número de plazas que se oferten del curso de formación hacia el desarrollo de las competencias profesionales en el ejercicio de la dirección a fin de que quede excluido el menor número posible de candidatos/as.
2. Seguir manteniendo y potenciando la participación e implicación de la Inspección Educativa en las distintas modalidades; al mismo tiempo dicha labor deber ser remunerada en los mismos términos que el profesorado, ya que el Cuerpo de Inspectores de Educación es un cuerpo docente.

Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)

DATOS TOTALES

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Entradas	4901	7648	3742	4620	2852	2932	3438	8758	38891
Procedimientos	3337	7196	2713	4839	1989	2692	3004	8621	34391
Informes	988	2179	1245	1862	956	1374	1897	3708	14209

Informes homologados por grupos de trabajo de las áreas específicas de trabajo estructural

Educación permanente y formación profesional

Educación permanente	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Acceso excepcional para mayores de 16 años.	68	96	80	92	45	3	4	63	388
Acceso excepcional para menores de 16 años.	3	25	10	8	8	0	1	214	55
CIDEAD: matriculación de menores de 18 años.	1	6	3	2	0	0	7	9	28
Traslado de matrícula.	6	29	1	4	7	3	23	6	79
Acceso excepcional fuera de plazo.	22	69	1	0	8	0	1	8	109
							TOTAL		659

Formación profesional inicial y básica	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Autorización en casos excepcionales del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) para FPI.	138	231	208	228	73	124	305	374	1681
Autorización en casos excepcionales del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) para FPB.	0	0	1	5	4	2	52	2	66
Autorización de centros concertados de FPI.	3	0	3	0	0	4	14	24	48
Autorización de centros concertados para Semipresencial/Distancia.	1	0	6	5	0	3	11	20	46

Autorización de traslado de matrícula.	0	21	9	7	5	0	26	22	90
Anulación de matrícula.	0	0	0	1	0	0	0	0	1
TOTAL								1932	

Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

Atención a la diversidad	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Adaptación de horario para alumnado de necesidades educativas especiales (NEE) en la ESO.	0	16	8	15	10	2	2	7	60
Autorización del 2.º año de permanencia en aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL) para alumnado inmigrante.	0	0	97	167	0	15	122	0	401
Escolarización combinada de alumnado con NEE.	6	23	3	0	0	1	1	21	55
Fraccionamiento de materias por NEE en bachillerato.	1	4	0	8	0	2	20	7	42
Exención de materias por NEE en bachillerato.	3	7	5	42	0	3	14	11	85
Permanencia extraordinaria en educación infantil (1er Ciclo).	20	22	4	11	4	3	21	35	120
Permanencia extraordinaria en educación infantil (2º Ciclo).	44	106	59	25	20	15	110	114	493
Permanencias extraordinaria educación primaria.	0	0	2	2	0	0	11	0	15
Flexibilización del período de escolarización para el alumnado de altas capacidades.	3	17	14	13	8	8	34	23	120
TOTAL								1391	

Convivencia	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Supuestos de acoso escolar.	52	221	79	0	36	3	164	124	679
Supuestos de ciberacoso.	6	5	2	6	0	0	0	3	22
Agresión al profesorado y al personal no docente del centro.	7	17	3	13	5	3	7	20	75
Cambio de centro por conducta	4	10	0	4	6	10	12	29	75

gravemente perjudicial para la convivencia.									
Traslado por acoso	0	26	0	16	2	2	2	1	
Reconocimiento como centro de convivencia +.	37	0	95	98	2	66	195	132	625
Comunidades de aprendizaje.	1	2	4	7	2	5	38	0	59
Maltrato infantil.	27	31	14	19	16	1	45	79	232
Violencia de género en el ámbito educativo.	4	7	8	2	3	1	10	2	37
Identidad de género	0	1	0	0	0	0	1	0	2
TOTAL									1806

*Denuncias de acoso no confirmados.

Ordenación educativa y organización escolar

ESO y Bachillerato	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Traslado de matrícula por otros motivos en Bachillerato	5	18	16	9	6	17	6	18	95
Traslado de matrícula por otros motivos en la ESO	0	2	15	6	15	16	24	0	
Autorización de materias de diseño propio (Bach).	8	0	24	15	9	1	28	3	88
Autorización de materias de diseño propio (ESO).	14	0	25	27	12	2	22	13	115
Sustitución de áreas de diseño propio por otras nuevas (ESO).	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sustitución de áreas de diseño propio por otras nuevas (Bach).	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subsanación de autorización (bachillerato).	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subsanación de autorización (ESO).	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Convalidación de materias de libre configuración autonómica.	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TOTAL									299

Educación primaria	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Autorización áreas de libre disposición.	6	0	0	7	6	4	0	0	23
Autorización áreas de diseño propio.	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Sustitución de áreas de diseño propio en educación primaria por otras áreas nuevas.	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Subsanación autorización. (E. primaria).	0	0	1	5	0	0	0	3	9
Traslado de matrícula por otros motivos	0	0	25	60	10	15	37	0	147
								TOTAL	158

Centros concertados	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Autorización de actividades complementarias.	30	43	148	66	30	39	15	91	462
Comunicación de actividades extraescolares (DT1ª D.162/2021)	0	42	0	9	14	5	5	10	85
Autorización de servicios complementarios (DT1ª D.162/2021)	0	39	7	8	5	4	2	16	81
								TOTAL	628

Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

Música y Danza	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Ampliación de permanencia en música o danza.	2	0	0	2	2	2	3	8	19
Segunda especialidad de instrumento.	4	1	1	7	0	2	0	4	19
Traslado de matrícula en música y danza.	2	5	1	8	0	1	6	1	24
Anulación de matrícula en música o danza	55	14	7	22	28	36	45	43	250
Apertura o modificación de Escuelas de música o danza.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
								TOTAL	312

Artes Plásticas y Diseño	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Anulación de matrícula en artes plásticas.	12	18	29	53	8	26	5	12	163
Renuncia a la convocatoria extraordinaria en artes plásticas.	1	2	11	9	2	0	0	9	34

Traslado de matrícula en artes plásticas.	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Solicitud convocatoria extraordinaria.	1	5	6	12	1	0	1	5	31
Autorización FCT casos excepcionales APYD.	6	3	1	8	8	4	5	7	42
TOTAL									271

Enseñanzas de Idiomas	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Traslados de matrícula en enseñanzas oficiales de idiomas.	11	16	3	8	7	3	10	17	75
Matrícula libre en un 2.º idioma en escuela oficial distinta a la de la matrícula.	4	11	0	0	1	0	0	0	16
TOTAL									91

Enseñanzas deportivas	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Autorización en centros privados de la modalidad semipresencial.	1	2	0	4	0	3	2	0	12
Autorización FCT casos excepcionales Enseñanzas Deportivas	0	0	0	0	2	0	1	0	3
Autorización pruebas específicas de acceso a Enseñanzas Deportivas	9	2	2	3	3	0	1	1	21
TOTAL									36

Régimen jurídico administrativo

Procedimientos jurídicos	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Expedientes disciplinarios.	7	9	16	89	7	4	25	20	177
Procedimiento sancionador en los centros concertados.	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Revocación de la dirección de centros públicos.	0	0	0	2	0	0	0	1	3
Expedientes de averiguación de causa.	0	1	0	2	0	0	0	0	3
Procedimiento para la información reservada.	1	1	1	31	1	0	2	7	44
Informe contradictorio bolsa de interinos	3	1	1	0	0	5	2	4	16
TOTAL									245

Otros

Proyectos de innovación e investigación educativa.

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Informe de seguimiento.	27	30	19	26	22	14	30	52	220

Procedimientos no vinculados a informes homologados

(se consignan el número de procedimientos desarrollados, hayan generado o no informe)

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Absentismo alumnado	3	1	5	32		101		32	174
Absentismo profesorado	3		16	5		27	1	12	64
Accidentes escolares y/o laborales		1	66	10		1		105	183
Acciones protección datos			2					9	11
Actividades en el extranjero	2							2	4
Actuaciones ley de Transparencia				6				3	9
Acuerdos colaboración FCT		2		11		81		13	107
Aplicación de sentencias judiciales	3		3	2				8	16
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	1			2380		1		4	2386
Asistencia a actos protocolarios	4								4
Asistencia a juicios como testigos									0
Atención a familias	11	3		2	13	27	15	79	150
Autorización centros privados		43					21		64
Autorización centros privados modalidad semipresencial		2							2
Becas NEAE	2102			2942					5044
Calendario final de curso						48		2	50
Centros concertados/privados	5		58			2		31	96
Certificaciones titulaciones alumnado			13						
Conflictos entre sectores de la comunidad educativa	13		1	142	58	3	24	19	260
Consejos escolares	406		1	41	16	14	1	6	485
Consultas a Direcciones Generales		2							2

Demandas e incidencias COVID-19	139		162	238	68	26	20	330	983
Denuncias relacionadas con miembros de la comunidad educativa	19	11		4	7	1	181	23	246
Disparidad en la prestación de servicios de los centros	3					1	1		5
Disparidad entre órganos de los centros o servicios educativos	6		1			1		1	9
Disparidad entre sectores de la comunidad y la administración	19	19			11			1	50
Emergencias de distinta naturaleza				139				1	140
Enseñanzas bilingües		1	7	1			2	3	
Equipos directivos	21	16			220	96	8	141	502
Escritos de los centros	63					66	11	5	145
Expedientes disciplinarios	1						6		7
Formación Profesional Dual		1					1		2
Formación Profesional Inicial y Básica		3					1		4
Funcionarios en prácticas	17				31	105		73	226
Gestión Económica		2					1		3
Incidencias escolarización	10		39	92	9	11	2	566	729
Incidencias organización y funcionamiento	4		6		97	20	2	35	164
Informe a Defensor del Pueblo			4		8		10	26	48
Informe a petición de órgano judicial	6		13				7	5	31
Informe contradictorio bolsa de interinos							2		2
Informes de datos e incidencias en situaciones de huelga y servicios mínimos	2							4	6
Informes de respuestas a preguntas parlamentarias			1				2	1	4
Informes respuesta libro de sugerencias y reclamaciones	2		27		18	18	49	85	199
Informes sobre disparidad en la aplicación normativa con derechos fundamentales							1		1
Informes sobre recursos	3		8			3	16	20	50
Informes y/o entrevistas sobre temas de actualizad educativa								1	1

Infraestructuras centros y daños materiales	3					6	1	4	14
Inspectores en fase de prácticas y noveles	7					2		3	12
Itinerancia Centros Públicos Rurales	18		21	60		13	1	3	116
Itinerancia Centros Ed. Permanente	9			17		36		16	78
Organización y funcionamiento de centros	3				15	24	3	47	92
Otros	116			966	89	86	171	839	2267
Otros informes a petición de la administración	149					35	4	36	224
Padres separados	2		4	1				12	19
Petición de asesoramiento normativo de distintos sectores de la comunidad educativa	49			2				18	69
Premios extraordinarios	1					4		68	73
Procedimiento para la información reservada							4		4
Propuesta de nombramiento de equipos directivos y otros órganos	246		40	293				499	1078
Remisión documentos organización y funcionamiento	67				180	17	1	3	268
Retirada de custodia de menores	15							5	20
Reuniones e informes a fiscalía de menores	1					1	8	1	11
Reuniones e informes a servicio de protección de menores	103		1				2		106
Reuniones equipos directivos	74							1	75
Reuniones con otros estamentos				86					86
Solicitud equivalencias académicas			16						16
Supervisión titulación alumnado en centros privados							1		1
Visado propuesta de títulos	155			1394	374	1		893	2817
Visado actas de desplazamiento			40	35					75
VºBº tiempo servicio concertada/privada	190		276	488	5	11		2	972
								TOTAL	21161

Informes no homologados

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Absentismo profesorado	1		1				1	8	11
Accidentes escolares y/o laborales								6	6
Acciones materia protección de datos								2	2
Actividades en el extranjero								1	1
Acoso escolar	3								3
Actuaciones Ley de Transparencia								1	1
Atención a familias					1		15	16	32
Calendarios Final de curso								2	2
Centros concertados							1	2	3
Centros privados								4	4
Certificaciones								1	1
Comisiones de conciliación								2	2
Comunicación de actividades extraescolares								10	10
Conflictos entre sectores de la comunidad educativa	7				10			2	19
Consejos escolares	8		1		1				10
Demandas e incidencias COVID-19	4				2		20	8	34
Denuncias relacionadas con miembros de la comunidad educativa	28		3				181	23	235
Disparidad en la prestación de servicios de los centros	2								2
Disparidad entre órganos de los centros o servicios educativos	4								4
Disparidad entre sectores de la comunidad y la administración	12						1	1	14
Enseñanzas bilingües			1				2		3
Equipos Directivos			1		220		8	4	233
Escritos de los centros							11	1	12
Formación profesional inicial y básica								3	3
Funcionarios en prácticas	1								1
Gestión económica	4						1		5
Incidencias escolarización	23		39				2	593	657

Incidencias convivencia	2						2	1	5
Incidencias organización y funcionamiento	3		6				2	16	27
Informaciones reservadas	1						3	1	5
Informe a petición de Órgano Judicial	4	8	2	11			7	5	37
Informe contradictorio bolsa interinos	2	1					2	2	7
Informes	1	1		2			3	2	9
Informes al Defensor del Pueblo		15	4	4	8		10	19	60
Informes de respuestas a preguntas parlamentarias				1			2		
Informes Respuesta Libro sugerencias y Reclamaciones	22	51	21	27	18		49	73	261
Informes sobre disparidad en la aplicación normativa							1		1
Informes sobre Recursos	12	9	2	6			16	2	47
Infraestructura centros y daños materiales	1						1	1	3
Itinerancia centros públicos rurales		10					1	2	13
Organización y funcionamiento de centros							3		3
Otros	8	17	16		38		171	165	415
Otros Informes a petición de la Administración		21	13				3	17	54
Otros Informes a petición de la Administración (Adm)	14	35		19				13	81
Padres separados	12	3						5	20
Petición de asesoramiento normativo de distintos sectores de la comunidad	2	26	13					1	42
Petición de información a Asesoría Médica						3			3
Premios extraordinarios								2	2
Propuesta de nombramientos de Equipos directivos y otros órganos de coordinación docente		326						4	330
Remisión documentos organización y funcionamiento	1						1		2
Reuniones e informes a la fiscalía de	3			1		1	8	1	14

menores										
Reuniones e informes a Servicio de Protección de menores								2		
Supervisión apercibimiento director/a	1									1
Supervisión titulación centros privados				33				1		34
VºBº tiempo servicio concertada/privada	1									1
									TOTAL	2787

Datos totales tramitador

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Entradas	4901	7648	3742	4620	2852	2932	3438	8758	38891
Procedimientos	3337	7196	2713	4839	1989	2692	3004	8621	34391
Informes	988	2179	1245	1862	956	1374	1897	3708	14209

Participación en comisiones y tribunales

Comisiones y tribunales	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	Total
Comisiones	23	5	16	78	67	18	7	0	214
Tribunales	8	0	2	15	4	4	7	0	40

Aquellas en las que haya intervenido la Inspección Educativa: de acceso -enseñanzas deportivas u otras-, escuelas de música, FCT Sanidad-Salud, recursos del sistema educativo, reclamaciones...

Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado - septiembre 2021

	N.º de recursos de alzada/reclamaciones presentadas											
	A la promoción/titulación						A la calificación de materias					
	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total
AL	0	2	0	0	0	2	0	3	3	0	0	6
CA	0	4	0	0	1	5	0	3	1	0	1	5
CO	3	4	0	0	0	7	0	7	3	0	3	13
GR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
HU	0	1	0	0	0	1	0	2	2	0	0	4
JA	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
MA	0	1	0	0	0	1	0	3	7	1	3	14
SE	1	4	0	0	0	5	0	9	2	4	9	24
TOTAL	4	16	0	0	2	22	0	27	18	5	19	69

	N.º de recursos de alzada/reclamaciones estimadas											
	A la promoción/titulación						A la calificación de materias					
	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total	EP	ESO	BAch	FP	ERE	Total
AL	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
CA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
CO	0	1	0	0	0	1	0	3	1	0	0	4
GR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HU	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
JA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3
SE	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	2	5
TOTAL	0	2	0	0	0	2	0	7	3	0	4	14

	N.º de recursos de alzada/reclamaciones desestimadas											
	A la promoción/titulación						A la calificación de materias					
	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total	EP	ESO	BAch	FP	ERE	Total
AL	0	1	0	0	0	1	0	3	3	0	0	6
CA	0	4	0	0	1	5	0	2	1	0	1	4
CO	3	3	0	0	0	6	0	4	2	0	3	9
GR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
HU	0	1	0	0	0	1	0	2	1	0	0	3
JA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
MA	0	1	0	0	0	1	0	3	6	1	1	11
SE	1	4	0	0	0	5	0	6	2	4	7	19
TOTAL	4	14	0	0	1	19	0	20	15	5	16	56

	N.º de informes remitidos a centros para la adecuación del procedimiento					
	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total
AL	0	0	0	0	0	0
CA	0	0	0	0	0	0
CO	0	0	0	0	0	0
GR	0	0	0	0	0	0

HU	0	0	0	0	0	0
JA	0	0	0	0	1	1
MA	0	0	0	0	0	0
SE	1	10	0	2	4	17
TOTAL	1	10	0	2	5	18

Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado - junio/julio 2022

	N.º de recursos de alzada/reclamaciones presentadas											
	A la promoción/titulación						A la calificación de materias					
	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total
AL	0	6	2	0	0	8	0	6	7	1	0	14
CA	0	6	2	0	0	8	0	24	11	21	5	61
CO	0	14	2	0	1	17	0	20	20	15	2	57
GR	0	3	1	3	0	7	0	8	20	3	5	36
HU	0	6	0	0	0	6	0	14	6	3	2	25
JA	0	5	0	0	1	6	0	0	8	1	0	9
MA	0	13	5	0	0	18	0	18	9	9	3	39
SE	0	13	2	1	0	16	0	30	30	8	0	68
TOTAL	0	66	14	4	2	86	0	120	111	61	17	309

	N.º de recursos de alzada/reclamaciones estimadas											
	A la promoción/titulación						A la calificación de materias					
	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total
AL	0	2	0	0	0	2	0	3	5	0	0	88
CA	0	1	1	0	0	2	0	2	3	0	0	5
CO	0	1	2	0	0	3	0	6	3	7	0	16
GR	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	4
HU	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
JA	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
MA	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
SE	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	6
TOTAL	0	4	4	0	0	8	0	13	25	7	0	45

	N.º de recursos de alzada/reclamaciones desestimadas											
	A la promoción/titulación						A la calificación de materias					
	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total
AL	0	4	2	0	0	6	0	3	2	1	0	6
CA	0	5	1	0	0	6	0	22	8	21	5	56
CO	0	13	0	0	1	14	0	14	17	8	2	41
GR	0	3	1	3	0	7	0	6	18	3	5	32
HU	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
JA	0	5	0	0	0	5	0	0	5	1	1	7
MA	0	2	1	0	0	3	0	0	6	0	0	6
SE	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	8
TOTAL	0	32	5	3	1	41	0	45	66	34	13	158

	N.º de informes remitidos a centros para la adecuación del procedimiento					
	EP	ESO	Bach	FP	ERE	Total
AL	0	1	1	0	0	2
CA	0	0	0	0	0	0
CO	0	0	0	0	0	0
GR	0	6	14	3	1	24
HU	0	0	2	0	0	2
JA	0	5	8	1	1	15
MA	0	0	2	0	0	2
SE	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	12	27	4	2	45

Valoraciones y propuestas

Logros

1. La totalidad de las demandas, incidencias y reclamaciones que han surgido a lo largo del curso han sido atendidas y respondidas.
2. Se destaca el sistema de centralización de protocolos y tareas vinculados a las áreas estructurales, un

sistema que favorece la unidad de criterio y la eficiencia en el tratamiento bajo un único enfoque. Y ello se consigue. Se sigue considerando que este sistema es un instrumento que redundará en una mejor organización especializada de la Inspección. Y se valora asimismo la puesta en marcha desde hace varios cursos de los equipos específicos de trabajo, en el seno de las áreas o fuera de ellas, para abordar protocolos o tareas como la atribución docente, actividades complementarias o servicios complementarios, los informes de FCT o los visados de experiencia docente para personal de la educación privada y concertada.

3. La puesta en marcha del tramitador, una vez superadas las dificultades de adaptación, ha aportado aspectos positivos, como la disminución del uso de papel, la mejora de la transparencia y organización en los procedimientos, pudiendo disponer de la información relativa a cada una de las actuaciones realizadas en los centros de referencia de una manera directa y completa.
4. La gestión de las demandas e incidencias que van surgiendo permite un conocimiento del funcionamiento del centro y del desempeño de la dirección ya que se detectan aspectos deficitarios y también en ocasiones prácticas positivas

Dificultades

1. Esta actuación requiere mucho tiempo de dedicación que no está suficientemente calibrado en el Plan de Actuación, incluso reconociendo la dificultad de ponderar el tiempo necesario por la propia naturaleza de la actuación.

Prácticas destacadas

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

1. Calibrar la asignación de tiempos a esta actuación, disminuyendo la carga que se pueda asignar a otras actuaciones, teniendo en cuenta que de la misma se pueden obtener información para otras actuaciones, especialmente la evaluación de las direcciones de los centros y la actuación PRIO 1, dejando abiertas las cuestiones a supervisar en esta.
2. Implementar perfiles en SENECA que permitan un seguimiento de los diferentes procesos sin necesidad de tener que solicitar datos a la Inspección General.
3. Seguir en la línea de hacer operativo el Teletramitador, con el fin de éste sea un instrumento ágil y útil para la emisión y gestión de las diferentes actuaciones que contempla

Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)

Reuniones de seguimiento del Plan Provincial de Actuación

		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	
Equipo de Coordinación Provincial		28	3	40	24	24	15	4	18	156
Consejo Provincial de Inspección de Educación		3	1	8	3	5	4	4	3	31
Equipos de Inspección de Zona	Equipo 1	28	3	60	6	26	22	4	21	
	Equipo 2	28	3	61	26	30	38	4	21	
	Equipo 3	28	3	51	28	24	22	4	21	
	Equipo 4	-	3	49	26	24	15	4	21	
	Equipo 5	-	3	60	26		38	4	21	
	Equipo 6	-	3		26			4	21	
	TOTAL	84	18	281	138	104	135	24	126	

Valoraciones y propuestas

Logros

1. Se continúa con el modelo de elaboración de la Memoria de Autoevaluación de los Servicios, ya iniciado en el curso académico 2019/20, sin embargo, en este año escolar se han incorporado algunas simplificaciones en determinados aspectos del Plan de Actuación. En dicha línea, se avanza en este módulo para su inclusión global en el formato SENECA en el curso 2022/23. Finalmente, hay que destacar en general la operatividad del módulo para elaborar la memoria anual en este curso, amén de facilitar el trasvase de datos de otros programas informáticos.
2. Se valora positivamente los debates que surgen en las reuniones de áreas y de los equipos de zona, el poder realizar un análisis de las actuaciones de la Inspección (fortalezas y debilidades), así como la participación de los equipos en la elaboración de la memoria.

Dificultades

Prácticas destacadas

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

1. Implementar la elaboración de la Memoria en el sistema de información SENECA para el próximo

curso.

Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (ho.5)

Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1)

Modalidades de acciones formativas	Servicio								CEP								Otros							
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
Presencial																								
Autoformación		12	1			1	1							1										
Grupos de trabajo																								
Cursos									1		1	2			1			3						
Jornadas							1			2	1	1	3		3					3				
Licencias por estudios																								
Intercambios																								
Otras modalidades																				2				
Semipresencial													X			X								
A distancia			X								X				X									

Valoraciones y propuestas

Logros

1. La actualización permanente en aspectos novedosos sobre aspectos curriculares, incidentalidad, evaluación, nuevas metodologías o nueva normativa relacionada con la educación.

Dificultades

1. Se considera que sería necesaria mayor formación sobre las novedades legislativas que se van publicando y que afectan de forma directa a las actuaciones que se realizan en los servicios.
2. La dificultad de encontrar ponentes externos que den respuesta a las necesidades y expectativas del Servicio. De Inspección y contextualicen su exposición conociendo el público al que se dirigen.

Prácticas destacadas

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

1. Fomentar la participación y el debate, como proceso de formación, ante las nuevas normativas en algunos casos tan importantes como la implementación y el desarrollo de los currículos, evaluación y atención a la diversidad de Andalucía, la revisión de reglamentos orgánicos de algunas tipologías de centros, el nuevo desarrollo que se desprenda de la Ley Orgánica de FP, etc. en la que consideramos que los Servicios de Inspección en su conjunto o los responsable de áreas, tipologías de centros, ..., podrían, desde su conocimiento de la realidad, hacer grandes aportaciones a dichas normativas, que posteriormente deben tener una implementación en los centros.
2. Incluir en la formación aspectos relacionados con las necesidades e incidencias de los centros, usos de plataformas utilizadas, medios de comunicación digital, programas internacionales bilingües en que participan los centros, etc.
3. Incluir en la formación intercambios de buenas prácticas a nivel interprovincial, nacional e internacional, mediante congresos, jornadas, intercambios o visitas.
4. Facilitar el procedimiento que permita abrir la oferta de ámbito provincial de cada Servicio de Inspección de Educación al resto de las provincias, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO 5.2)

Valoraciones y propuestas**Logros**

1. Se valora positivamente disponer de una herramienta común para todos los procedimientos que se registran en los Servicios Provinciales, lo que permite un control de los mismos y facilita realizar una valoración ajustada de las cargas de trabajo y el tipo de procedimientos sobre los que se trabaja, así como la casi completa digitalización de los mismos.
2. El uso del tramitador ya está totalmente implantado con un notable nivel de desempeño en su utilización por todos los miembros de los Servicios Provinciales.
3. Se reconocen aspectos positivos como la reducción del papel y la facilidad de mantener organizada y accesible la información y documentación relativa a las actuaciones que se realizan en los centros.
4. De igual modo se han considerado un logro:
 - Las modificaciones realizadas en el sistema informático Séneca, correspondientes al módulo de gestión de las atribuciones docentes.
 - El procedimiento de gestión de los casos COVID.
 - La integración en Séneca del módulo de gestión de los protocolos de acoso escolar.
 - Actualización del catálogo de procedimientos del módulo tramitador de la inspección.
 - La actualización del módulo sobre la selección y evaluación de la Dirección escolar.
 - Las aportaciones al marco-cuestionario de la competencia digital para la inspección.
 - El inicio de la puesta en marcha de una plataforma Moodle para la inspección de educación de Andalucía.

Dificultades

1. Aunque el uso del tramitador electrónico ha permitido la cuantificación y categorización de las acciones realizadas por la Inspección, los flujos y cadenas establecidos aumentan el tiempo de la tramitación de los informes.
2. La necesidad de realizar mejoras al módulo de selección y evaluación de la dirección escolar.
3. Algunas de las gestiones realizadas a través de Séneca requieren de la realización de varias acciones para concluir el procedimiento, que dificultan el mismo, tal y como ha ocurrido con la evaluación de directores, entre otros.
4. No se ha implantado aún la notificación electrónica en los procedimientos iniciados de oficio, como los expedientes disciplinarios, según lo previsto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la

Junta de Andalucía. Este Decreto, en su artículo 33, prevé la posibilidad de dar de alta de oficio en el sistema de notificaciones electrónicas a aquellas personas físicas obligadas a relacionarse por esta vía con la Administración, entre ellos los funcionarios en los procesos en que figuren en calidad de tales. Esto simplificaría y acortaría enormemente los procedimientos de notificación que son imprescindibles en los expedientes y que suponen una gran pérdida de tiempo y esfuerzo por parte de los instructores.

Prácticas destacadas

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

1. A pesar de las actualizaciones que se han ido produciendo en el tramitador, fruto de las necesidades que han ido surgiendo fruto de la implementación de la herramienta, y que han mejorado sensiblemente la funcionalidad del mismo, todavía hemos de ir realizando aportaciones que puntualicen algunos aspectos.
 2. La necesidad de poder tener un gestor de correo (webmail) con más capacidad de almacenamiento.
 3. Integrar aplicaciones de escritorio para manipular mejor los archivos pdf (extraer, unir, reducir tamaño,...)
 4. Dotar a los inspectores/as de los recursos digitales adecuados para un correcto desarrollo de la actividad profesional.
-

Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora (HO.6)

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	
Inspectores/as en fase de prácticas	6	5	5	6	5	5	0	7	39

Valoraciones y propuestas

Logros

1. La actuación se ha desarrollado de manera totalmente satisfactoria. El procedimiento se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido y se han emitido los informes correspondientes en tiempo y forma.
2. La integración en el servicio de las personas en fase de prácticas tras haber superado la fase de oposición ha sido total. Su participación en la organización del servicio así como en el desarrollo de todas las actuaciones del Plan de actuación se ha producido con total eficiencia.

Dificultades

Prácticas destacadas

1. Se ha valorado de forma especialmente positiva todo el proceso formativo que se ha realizado a lo largo del curso.

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General

1. Maximizar el uso de la aplicación séneca para no duplicar las tareas como por ejemplo la elaboración del portfolio.
-

Actuaciones habituales

Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)

Equipos de inspección de zona		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Inspectores provisionales	Más de 1 año		2	1	1	1	6	0	1	12
	Menos de 1 año	5	5	3	3	8	2	2	1	29

Equipos de inspección de zona	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
Reunión inicial	3	6	4	3	4	5	2	0
Otras reuniones	81	6	0	87	4	0	0	0

Valoraciones y propuestas

Logros

1. La coordinación, seguimiento y acompañamiento realizado por los tutores/as con las inspectoras de nueva incorporación y otros componentes de los equipos.
2. Se ha favorecido la adquisición de las competencias profesionales.

Dificultades

Prácticas destacadas

Propuestas dirigidas a la Viceconsejería / Inspección General